LA EQUIDAD DE GÉNERO: UNA MIRADA HACIA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REGLAMENTARIAS EN LOS PAÍSES SUDAMERICANOS.

GENDER EQUITY: A LOOK AT REGULATORY PUBLIC POLICIES IN SOUTH AMERICAN COUNTRIES.

Luisa Fernanda Duque Diaz

Programa de Negocios Internacionales y Finanzas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Universidad El Bosque, Bogotá.

lfduque@unbosque.edu.co

Director: Boris Cendales

Trabajo de grado para obtener el Título de Profesional en Negocios Internacionales y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad El Bosque.

Bogotá D.C., 2024

Tabla de contenido

Resumen 7

Abstract 8

Introducción 9

Pregunta de investigación 11

Propósito de la Investigación 11

Justificación práctica 12

Justificación Científica 13

Objetivos 14

- **Objetivo General** 14
- **Objetivos Específicos** 14

Marco Conceptual 15

Antecedentes 17

Método 21

- **Unidades de Análisis** 21
- **Procedimiento** 22

Resultados 24

- **Políticas laborales reglamentarias a favor de la equidad de género** 30
  1. ***"Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001) de México"*** 30
  2. ***"Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006 de México"*** 31
  3. ***"Programa Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2007-2012) de México"*** 32

4. "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007 de Perú" 33

5. "Surgimiento de Instituto Nacional de la Mujer (InaMujer) en 1999 de Venezuela" 34

6. "Establecimiento del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MinMujer) en el año 2009 y la Creación del Despacho de la Ministra de Estado para asuntos de Mujer" 35

7. "Ley 20.255 que establece la reforma previsional" 36

8. "Ley 9.504" 37

9. "El Gasto Etiquetado" 38

10. "Ley de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros" 39

11. "Instauración del Banco de Desarrollo de la Mujer (BanMujer) en 2001" 40

12. "Creación de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez" en 2006" 41

13. CONPES 4080- Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país de Colombia (2022-2030)" 42

14. "Surgimiento de la política de paridad y alternancia en la Ley Electoral en Costa Rica" 44

Tendencias en la literatura sobre las políticas laborales enfocadas en la igualdad de género. 56

Políticas educativas reglamentarias a favor de la equidad de género 58

1."Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007". 58

2. "Ley 10.639 de 2003 de Brasil" 59

3. "Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 de México" 60

4. CONPES 4080- **Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país** *de Colombia (2022-2030)*" 61

5. "Ley 12.711 de 2012 de Brasil" 62

Tendencias en la literatura sobre las políticas educativas enfocadas en la igualdad de género. 67

Políticas en salud reglamentarias a favor de la equidad de género 68

1. "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007" 69

2. "Ley Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica que se creó entre 1993 y 1997 en Perú" 70

3. "Política de lucha contra la violencia de género" 71

4. "Ley de Población de 1985 en Perú" 72

5. "Ley 26485 del 2009 en Argentina" 73

6. "Ley 25929, conocida también con el nombre de Ley de Parto Humanizado en 2004 en Argentina" 74

7. "Sanción del artículo 15 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 en Venezuela y la Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del 25 de noviembre del 2014 impulsada por MinMujer en Venezuela" 75

8. "Política de salud migrante creada en el 2017 en Chile" 76

9. "Política de garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de Colombia en 2006" 77

10. "Ley 2114 en Colombia" 78

11. "Ley 11.340 María da Penha del 2006" 79

12. "Proyecto de ley sobre La Defensa de la Salud Reproductiva", que fue aprobado en el 2002 en Uruguay" 80

13. "Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) en Uruguay" 81

14. "Programa Nacional de Planificación Familiar 1988-1991 en Perú" 83

15. "Programa Nacional de Atención a la Salud Reproductiva de la Familia (PNASRF) 1992-1995 en Perú" 84

16. CONPES 4080- Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país de Colombia (2022-2030)" 84

17. "Ley 27610 del Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina" 86

Tendencias en la literatura sobre las políticas en salud enfocadas en la igualdad de género. 100

Discusión 103

Recapitulación de los resultados 103

Contraste de los resultados de la revisión con la evidencia previa 104

Implicaciones prácticas 106

Limitaciones 112

Conclusiones 113

Referencias.....116

Tabla de tablas

Tabla 1. Base de datos - Políticas públicas laborales reglamentarias 46

Tabla 2. Base de datos - Políticas públicas educativas reglamentarias.....64

Tabla 3. Base de datos - Políticas públicas en salud reglamentarias 88

Resumen

Propósito: Esta revisión de literatura tiene como propósito documentar las políticas públicas reglamentarias que se han implementado en la región sudamericana y evaluar si han logrado contribuir a una mayor equidad de género.

Método: Se usó una metodología cualitativa de revisión documental, enfocada en artículos de investigación indexados en Scopus y la Web of Science.

Resultados: Este estudio analizó el impacto de las políticas públicas reglamentarias en la equidad de género en Sudamérica. Se encontró que estas políticas han sido efectivas en áreas como el ámbito laboral, donde han promovido la participación de las mujeres y reducido las brechas de género, por ejemplo, a través de cuotas de género en candidaturas políticas. En educación, se han implementado medidas para diversificar el acceso a la educación y promover la inclusión de género en el currículum. En salud, se han centrado en la prevención y promoción, incluyendo la protección de los derechos reproductivos y la prevención de la violencia de género. Aunque se ha avanzado hacia la equidad de género, se necesita un cambio estructural y a nivel individual para lograr una sociedad más equitativa y pluralista.

Implicaciones: Este estudio proporciona una visión integral de cómo las políticas públicas reglamentarias han impactado la equidad de género en Sudamérica, abarcando áreas como el trabajo, la educación y la salud. Estos hallazgos son fundamentales para guiar a los países de la región en la formulación e implementación de políticas que promuevan la equidad de género y sirvan como base para programas de gobierno que consideren este aspecto como fundamental para el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, para que estas políticas sean efectivas, es necesario un cambio cultural y social que respalde su implementación y las convierta en acciones concretas en lugar de simples declaraciones de intenciones. Este cambio debe incluir tanto transformaciones estructurales como cambios a

nivel individual. Solo con un compromiso conjunto se podrá avanzar hacia sociedades más equitativas y justas para todas las personas.

Palabras clave: *Políticas públicas reglamentarias, equidad de género, Sudamérica, cambio estructural, cambios a nivel individual*

Abstract

Purpose: The purpose of this literature review is to document the regulatory public policies that have been implemented in the South American region and to evaluate whether they have contributed to greater gender equity.

Method: A qualitative methodology of documentary review was used, focusing on research articles indexed in Scopus and the Web of Science.

Results: This study analyzed the impact of regulatory public policies on gender equity in South America. It was found that these policies have been effective in areas such as labor, where they have promoted women's participation and reduced gender gaps, for example, through gender quotas in political candidacies. In education, measures have been implemented to diversify access to education and promote gender inclusion in the curriculum. In health, they have focused on prevention and promotion, including the protection of reproductive rights and the prevention of gender-based violence. Although progress has been made toward gender equity, structural and individual-level change is needed to achieve a more equitable and pluralistic society.

Implications: This study provides a comprehensive view of how regulatory public policies have impacted gender equity in South America, covering areas such as labor, education, and health. These findings are fundamental to guide countries in the region in the formulation and implementation of policies that promote gender equity and serve as a basis

for government programs that consider this aspect as fundamental to the development of society. However, for these policies to be effective, a cultural and social change is needed to support their implementation and turn them into concrete actions rather than mere declarations of intent. This change must include both structural transformations and changes at the individual level. Only with a joint commitment will it be possible to move towards more equitable and just societies for all people.

Keywords: *Regulatory public policies, gender equity, South America, structural change, changes at the individual level.*

Introducción

No existe la libertad en un mundo con desigualdades. Esta frase representa como la inequidad de género persiste como una sombra, que se extiende sobre muchas regiones del mundo, incluida Sudamérica. A pesar de los avances sociales y políticos en las últimas décadas, la región sigue lidiando con desafíos que limitan la igualdad y el empoderamiento de las mujeres. Desde las aulas de clase hasta los lugares de trabajo, pasando por los hogares y las esferas políticas, las disparidades de género prevalecen y arrojan luz sobre la necesidad crítica de abordar esta problemática con seriedad y claridad.

En el tejido social de Sudamérica, las desigualdades de género no solo reflejan las diferencias individuales, sino que también están entrelazadas con sistemas culturales, históricos y económicos, que han limitado el acceso de las mujeres a diversas oportunidades y restringiendo su capacidad para participar plenamente en la sociedad.

A pesar de los avances en políticas y leyes destinadas a promover la igualdad de género, la realidad cotidiana para muchas mujeres en Sudamérica sigue siendo un recordatorio tangible de que el camino hacia la equidad está lejos de ser alcanzado en su totalidad.

Sin embargo, la evolución de las políticas públicas reglamentarias en equidad de género ha llevado consigo el potencial de reconfigurar estas dinámicas sociales de desigualdad, como mecanismos que tienen un efecto transformador y multiplicador al ofrecerles a las mujeres mejores condiciones y formas de trato.

Este artículo analiza la relación entre la creación de políticas públicas reglamentarias y la equidad de género en Sudamérica. Se explicará como políticas ya implementadas han contribuido a la equidad de género, para que se genere un efecto multiplicador en otros países de la región y del mundo. Se ilustrará cómo políticas de cuotas de género, prevención de la violencia de género y enfoques para empoderar a las mujeres están construyendo un camino de esperanza y posibilidades.

A medida que se profundiza los casos de éxito en la región y los desafíos continuos de estas políticas, se visualizará un horizonte donde la equidad de género no es solo un ideal, sino una realidad alcanzable, en el que todas las personas, independientemente de su género, puedan vivir, prosperar y contribuir plenamente a la sociedad. Adicionalmente, se podrá evidenciar esta realidad cuando el Estado y la ciudadanía asuman un rol activo y cooperativo en la creación, implementación y perdurabilidad de normas a favor de la equidad e igualdad de género. Esto porque “La igualdad de género tiene que ser una realidad vivida” **Michelle Bachelet, política chilena.** (Infomed, 2011)

Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres.

Rosa Luxemburgo (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2023)

Pregunta de investigación

- **Alcance Cualitativo**

    1. ¿Las políticas públicas reglamentarias han contribuido a la equidad de género en Suramérica?

Propósito de la Investigación

El propósito de este estudio documental es comprender cómo las políticas públicas reglamentarias han contribuido a la equidad de género en los países suramericanos. Las unidades de análisis de la investigación son artículos científicos publicados en medios académicos de alta calidad, indexados en Scopus y en la Web of Science Group, así como información en formato gris publicada en las páginas oficiales de los gobiernos. En esta etapa de la investigación, las políticas públicas reglamentarias se pueden definir como las herramientas que regulan o controlan diferentes actividades e impone diversas obligaciones a los individuos (Moreno et al., 2023). Por otro lado, la equidad de género "permite brindar a los hombres y las mujeres las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar las particularidades de cada uno" (Gobierno de México, 2023). Esto se refiere a la eliminación de cualquier tipo de desigualdad de género e incentivar la igualdad de funciones y oportunidades en los diferentes ámbitos de la vida (mercado laboral, educación, etc.), con el objetivo de promover la dignidad humana y el cumplimiento de todos los derechos que poseen los individuos por ser seres individuales y sociales.

Justificación práctica

La evaluación de las políticas públicas reglamentarias enfocadas en la equidad de género en Suramérica podría contribuir a que los gobiernos prioricen políticas de género en las agendas nacionales y globales (Magliano & Domenech, 2009). Dichas políticas representan avances en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, combatiendo la discriminación y la violencia de género en la región. (Tula, 2015).

En Suramérica, al igual que en otras partes del mundo, las mujeres han tenido que enfrentar inequidades en el acceso a diferentes roles (trabajo, educación, política, etc.). Aunque, se han presentado avances, aún existen ciertos comportamientos como la falta de recursos en los proyectos nacionales, su recorte permanente, la falta de continuidad de los mismos, o bases patriarcales fuertemente arraigadas que obstaculizan los cambios y redoblan los esfuerzos para eliminar estos estigmas sociales (Tula, 2015).

Es por esto que la responsabilidad recae sobre el estado, encargado de promover políticas reglamentarias que permitan garantizar mayores condiciones de igualdad; y de la sociedad, al velar por su cumplimiento (Tula, 2015). Esto siguiendo la premisa de que no se puede hablar de un desarrollo integral de los países, si no hay condiciones dignas para los hombres y las mujeres (Camacho, 2013).

Los resultados de este estudio son potencialmente utilizables para construir programas para la equidad de género, fortalecer el enfoque de derechos y crear mecanismos de inclusión y equidad. Las políticas públicas para la equidad de género deben basarse en la evidencia sobre el éxito de los programas previamente implementados. Esto con la finalidad de que las mujeres dejen de ser vistas como una población vulnerable y se les brinda las mismas oportunidades de desarrollo social, cultural y económico a todos (Camacho, 2013).

Justificación Científica

Luego de una revisión de diferentes artículos que abordan temas relacionados sobre políticas públicas encaminadas hacia la equidad de género se evidencia la necesidad de profundizar sobre el tema.

Inicialmente, avanzar hacía una igualdad de género es un trabajo tanto del Estado como de la ciudadanía, para lograr que se propongan cambios radicales. Para cumplir este objetivo, se pueden implementar políticas públicas reglamentarias que generen mecanismos para enfrentar la injusticia socioeconómica, legal y cultural, entre otras (Benavente & Valdés, 2014).

Diferentes países latinoamericanos han implementado políticas públicas como las accionadas en Brasil y Uruguay para enfrentar la violencia contra las mujeres, la política de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia, las políticas de paridad y alternancia de género del Estado Plurinacional de Bolivia y Costa Rica, la reforma tributaria de Chile y el gasto etiquetado para las mujeres de México (Benavente & Valdés, 2014).

Estas políticas contienen elementos clave para el logro de la igualdad, como expresión no solamente de buenas prácticas, sino de la justicia en el sentido de eliminar toda forma de discriminación (Benavente & Valdés, 2014).

Por otra parte, el estudio realizado por (Astelarra, 2004) resalta la labor de la ONU en la creación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) para lograr un énfasis en temas de igualdad de oportunidades, priorizando el conocimiento de las mujeres sobre sus derechos, la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y el acceso a la educación.

Esta organización incluye un sistema de control, que implica un compromiso de los estados para garantizar su adopción. Pero esto no es garantía de que los estados asuman con voluntad política la implementación de políticas de género (Astelarra, 2004) y solo ocasiona

que esta desigualdad produzca una estructura de poder que construye relaciones sociales asimétricas entre los géneros (Yáñez, 2017).

Por ello, se cuestiona la incoherencia entre el discurso y la práctica jurídica y política. Sin embargo, el replanteamiento crítico es también el primer paso para la construcción de diferentes alternativas. Las políticas públicas siguen siendo inefectivas porque las formas de organización social responden aún al modelo familiar basado en la diferenciación de funciones entre hombres y mujeres (Rodríguez, 2012). Y esto es porque no solo las políticas públicas dirigidas a la concientización de la igualdad de hombres y mujeres son suficientes, sino también se necesita expedir nuevas leyes que contemplen sanciones más severas (Coral, 2017).

Los estudios mencionados examinan las políticas públicas que han implementado los países sudamericanos, pero sin profundizar en los casos de éxito de las diferentes políticas públicas reglamentarias accionadas. Es por esto que el desarrollo de esta investigación será de gran ayuda para encontrar similitudes que permitan una prolongación de estas prácticas para el resto de los países. Esto con el objetivo de eliminar las diferentes brechas de desigualdad en la sociedad, brindando un trato igualitario para todos y todas.

Objetivos

Objetivo General

Comprender cómo las políticas reglamentarias contribuyen a la equidad de género en Sudamérica.

Objetivos Específicos

1. Comprender cómo las políticas laborales reglamentarias contribuyen a la equidad de género en Sudamérica.
2. Comprender cómo las políticas educativas reglamentarias contribuyen a la equidad de género en Sudamérica.
3. Comprender cómo las políticas reglamentarias en salud contribuyen a la equidad de género en Sudamérica.

Marco Conceptual

La igualdad entre hombres y mujeres es entendida, según el momento de lucha, como igualdad entre sexos (primera ola del feminismo, desde el sufragismo hasta los años cincuenta), la igualdad entre géneros (segunda ola del feminismo, desde los años 60 hasta los 80), o la igualdad entre alternativas identitarias (tercera ola del feminismo, a partir de los 90) (Yáñez, 2017).

La teoría feminista, al problematizar la discriminación y desigualdad en el espacio privado, logró que diversas entidades como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) solicitaran a los gobiernos desarrollar políticas públicas que abarcarán estas formas de discriminación que finalmente, contribuyan a eliminar la desigualdad de oportunidades que tienen su origen en la distribución inequitativa de las responsabilidades al interior de la familia (Yáñez, 2017).

En esta búsqueda por la igualdad, se generó una demanda de cambio en las instituciones públicas democráticas como palanca de propulsión de las transformaciones estructurales (Yáñez, 2017). Por lo que se empezó a utilizar el término “femócratas” o “feministas de Estado” para designar a las personas que dirigen y trabajan en los organismos de igualdad (Bustelo, 2001) y de la economía feminista que es una corriente teórica que incorpora el género como categoría de análisis y visibilidad. (Celiberti & Mesa, 2010)

Las ideas normativas de los discursos feministas apelan claramente a los valores de libertad, igualdad, autonomía y justicia social. Se concentran en esclarecer los mecanismos sistémicos responsables de las desigualdades y las relaciones de poder. (Guzmán & Montaño, 2012).

Inicialmente, las políticas públicas reglamentarias se pueden interpretar como la acción pública que consiste en dictar normas que afectan el comportamiento de los ciudadanos en general (Flores, 2015).

En cuanto a la equidad de género, es la que permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos (Gobierno de México, 2023). Es por esto que alude a la necesidad de acabar con las desigualdades de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres (Gobierno de México, 2023).

Es aquí donde se relacionan las dos variables mencionadas anteriormente, al ser las políticas de igualdad de género un conjunto de intenciones, decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos, en torno a la promoción de la mujer y la igualdad de género. (Bustelo, 2001).

En relación con las políticas reglamentarias, existen diferentes subtipos para poder ofrecer a la ciudadanía mejores condiciones, que promuevan la igualdad en todos los ámbitos de la vida. En particular, se pueden mencionar las políticas laborales, educativas y en salud. las cuáles tendrán un mayor énfasis en este estudio.

Las políticas laborales se crean con el fin de promover la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres accedan a un trabajo decente (Organización Internacional del Trabajo, 2023), eliminando la discriminación o segregación laboral en razón al sexo de las personas (Ministerio del Trabajo, 2023). Con respecto a las políticas educativas, son el

conjunto de decisiones y acciones tomadas con el propósito deliberado de cambiar los insumos y procesos de un sistema educativo" (Pita, 2020). Finalmente, las políticas en salud implican la definición de este derecho como un problema público en el cual el Estado asume un rol activo y explícito. (Tobar, 2023)

Estas políticas son de gran relevancia para el bienestar de la población, asumiendo diversos frentes dentro de la sociedad que permita un desarrollo integral de la misma, en dónde desaparezca el concepto de lo femenino y lo masculino, asumiendo roles más equitativos. Es por esto que, es de suma importancia analizar el comportamiento de cada una de estas políticas para poder evaluar cuál es el impacto en la equidad de género en Sudamérica, eliminando así cualquier tipo de barrera que segregue o discrimine a las mujeres, considerándolas inferiores. Esto con el objetivo de que el Estado y la ciudadanía tomen las riendas y construyan una mejor sociedad dónde haya cabida para todos y todas.

Antecedentes

Numerosos países han intentado encaminar sus acciones hacía una visión de género, contemplando todas sus particularidades, por ejemplo, las políticas públicas que han sido aplicadas en la Unión Europea han permitido emitir medidas para que los estados miembros implementen estas políticas de género para proteger los derechos (Astelarra, 2004).

En relación con los países del MERCOSUR, se puede evidenciar algunas dimensiones que se han intentado abordar en la región. Con el objetivo de poner en el centro del discurso a las personas que sufren de desigualdades y discriminaciones (Celiberti & Mesa, 2010).

Sin embargo, las políticas públicas se encuentran un límite discursivo para brindar cambios radicales en la sociedad. De la misma manera, se encuentran vacíos de información y resistencias políticas, culturales y de valores que obstaculizan la adopción de un enfoque de género renovador y avanzando (Celiberti & Mesa, 2010).

Con respecto a América Latina, se destacan los informes de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y los planes que algunos países han implementado en cuestión de la igualdad de oportunidades (Astelarra, 2004), no solo observando la ruta legislativa y su aplicación, sino también la aplicabilidad de las normas en su instalación en el aparato del Estado. (Benaverte & Valdés, 2014). Los datos muestran que el énfasis ha estado en las medidas de información, sensibilización y formación sobre la desigualdad de las mujeres. Sin embargo, han existido pocas actuaciones estructurales contra la discriminación (Astelarra, 2004).

Países latinoamericanos como México y Chile están optando por incorporar una serie de políticas públicas para eliminar la discriminación contra las mujeres, teniendo como pauta el principio de la igualdad estableciendo que las instituciones públicas aseguren su implementación (Garzón, 2023).

Uno de los logros importantes del movimiento de mujeres en el continente fue haber puesto en el debate no sólo las principales demandas de las mujeres, sino también la necesidad de una institucionalidad estatal responsable de atenderlas (Guzmán, 2023). Por este motivo, el compromiso de los países ha de ir ligado a la generación de una estrategia que ofrezca sistemas integrales de protección, mediante la sanción jurídica y la creación de políticas públicas que supongan un cambio (Garrido, 2022).

A pesar de ello, la región ha contado con un impacto mayor de la desigualdad. Este contexto, da muestra de la necesidad de abordar las líneas de trabajo por ejemplo dentro de la Agenda 2030, para evaluar los retrocesos y avances derivados de la misma, así como plantear las estrategias que permitan progresar hacia la equidad de género (Garrido, 2022).

Por ejemplo, en el caso argentino, en 2020 arrancó el diseño de un Sistema Federal de Cuidados; en Chile se ha puesto en marcha el Sistema de Protección Social conformado por tres pilares: Chile crece contigo, Chile cuida, y Chile oportunidades. En el caso de Colombia

se cuenta con la Ley 1413 de 2010, que ha permitido visibilizar el trabajo no remunerado, así como desde 2020 la experiencia municipal del Sistema Distrital de Cuidados de Bogotá (Garrido, 2022).

Desde 2016, Paraguay cuenta con el Grupo Interinstitucional Impulsor de la Política de Cuidados, en el marco del Gabinete Social y el Ministerio de la Mujer. En el caso de Uruguay, es el primer país de la región que implementó el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (Garrido, 2022).

De igual manera, México cuenta con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Garrido, 2022) o la Ley N° 28983 de México, ley sobre la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, alcanzado algunas metas para reducir la brecha de género (Calderón, 2019).

Respecto a las políticas públicas que ha implementado Colombia, estas se basan en un marco de principios constitucionales que fueron ratificados a través de pactos internacionales, que sirven como orientación para la implementación de las diferentes estrategias encaminadas a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres (Garzón, 2023).

Es por esto que se han creado diferentes políticas públicas como la Ley 823 de 2003 para crear una igualdad de oportunidades, así como la Ley 1009 de 2006 para la creación del Observatorio de Asuntos de Género, o la Ley de cuotas del 2000 que busca garantizar la participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración pública. (Londoño, 2006).

Sin embargo, después de dos décadas se constata que la equidad de género está aún lejos de ser alcanzarla y que las políticas implementadas se han quedado "en enunciados de buenos propósitos", sin lograr afectar en sus raíces el orden patriarcal en el que se asienta la discriminación contra las mujeres (Londoño, 2006).

La eficacia se ha visto limitada por varios factores como el poco presupuesto asignado y su débil institucionalidad, en cuánto su permanencia depende de la "buena voluntad" del gobierno de turno. Es así como se observa que, con cada nuevo gobierno, se inaugura una nueva instancia, impidiendo la continuidad de las acciones (Londoño, 2006). Incluso, el Estado en algunas ocasiones construye esta desigualdad y, asimismo, refracta y reproduce desigualdades socialmente existentes, amplificándolas e imprimiéndoles nuevos significados" (Payo, 2023)

Es por esto que la desigualdad de género es sistémica, pues sus raíces permean todas las esferas de la vida. Por lo tanto, una política para atacar las disparidades de género debe actuar simultáneamente con otros sectores para que sea exitoso. En este sentido, se puede hablar de transversalidad en cuanto la equidad de género sea un asunto de competencia intersectorial e interinstitucional que requiere del compromiso de todos los sectores (Londoño, 2006).

A pesar de esto, se podría mencionar que la situación de las mujeres en la región ha mejorado de manera lenta pero sostenida. Sin embargo, se debe trabajar sobre lo femenino y masculino en las sociedades y en los aspectos en los cuales lo femenino es menos, aprovechando la coyuntura de debate sobre los ODS para homogeneizar conceptos sobre la igualdad de género (Bareiro & Soto, 2023).

Como se ha podido ver los antecedentes revisados se enfocan en la explicación del feminismo como promotor principal de cambio a través de una proyección de la discriminación de las mujeres en el sector privado, logrando permear la institucionalidad y la preocupación de los gobiernos por erradicar este fenómeno. También existe evidencia sobre los resultados de diversas leyes, aplicadas en la región latinoamericana y del caribe para promover la equidad de género. Sin embargo, no existen investigaciones enfocadas

específicamente en evaluar cómo la implementación de políticas públicas reglamentarias en trabajo, educación y salud han contribuido a la equidad de género en Sudamérica.

Método

Unidades de Análisis

Las unidades de análisis de la investigación son artículos relacionados con políticas públicas reglamentarias implementadas en Sudamérica, que han contribuido a la equidad de género.

Se utilizaron dos bases de datos, Scopus y Web of Science Group. En relación con la primera base de datos para la selección de los artículos se conservaron los términos de búsqueda “Public Policy” AND “Gender” AND “Latin America” OR “South America”. A partir de esto, se encontraron 136 documentos. Partiendo de la aplicación de los criterios de inclusión se conservaron los artículos y revisiones de literatura como tipos de documentos. Estas últimas se incluyeron en la fase inicial de búsqueda para identificar antecedentes potencialmente relevantes, pero fueron descartadas en la fase de revisión de texto completo. Adicionalmente, se incluyeron artículos en idioma Inglés y Español.

En el caso de los criterios de exclusión se decidió descartar los artículos en idioma Portugués y Francés. Adicionalmente, se excluyeron los libros, capítulos de libro y los editoriales por lo que se desviará del objeto de esta investigación

Después del filtrado, la búsqueda se redujo a 113 documentos. El algoritmo final que resultó de la búsqueda fue el siguiente: TITLE-ABS-KEY ("Public policy" AND "gender" AND "Latin America" OR "South America") AND (LIMIT-TO (DOCTYPE , "ar") AND (LIMIT-TO (DOCTYPE , "cp”) OR LIMIT-TO (DOCTYPE , "re")) AND (LIMIT-TO (LANGUAGE , "English") OR LIMIT-TO (

LANGUAGE , "Spanish")) AND (EXCLUDE (LANGUAGE , "Portuguese") OR EXCLUDE (LANGUAGE , "French")) AND (EXCLUDE (DOCTYPE , "ch") OR EXCLUDE (DOCTYPE , "bk") OR EXCLUDE (DOCTYPE , "ed"))

En la Web of Science, se ingresaron los mismos términos de búsqueda que en Scopus. Se encontraron 188 documentos. A partir de la aplicación de los criterios de inclusión se conservaron los artículos, revisiones de literatura y artículos de acceso temprano como tipos de documentos. Adicionalmente, se incluyeron artículos en idioma Inglés y Español.

En relación a los criterios de exclusión, se descartaron los artículos en Portugués. Adicionalmente, se excluyó los materiales editoriales y reseñas de libros.

Los resultados de búsqueda después del filtrado fueron 178 documentos. El algoritmo de búsqueda final fue el siguiente: TS= (public policy AND gender AND ("Latin America"OR "South America")) and Portuguese (Exclude – Languages) and Editorial Material or Book Review (Exclude – Document Types) and Article or Review Article or Early Access (Document Types) and English or Spanish (Languages).

Es pertinente aclarar que no se escogió una ventana de tiempo en los criterios de inclusión debido a que se puede encontrar información valiosa en artículos seminales, en el los que incluso se podría observar la ruta legislativa de las políticas reglamentarias y su instauración en el aparato estatal, para que los países sudamericanos lo puedan aplicar para contribuir a la equidad de género.

Procedimiento

Para esta investigación bibliográfica se realizó un análisis temático de codificación cerrada a partir de una recolección de información en las bases de datos de Scopus y la Web of Science. En particular, se usaron los siguientes pre-códigos: artículo, año, revista, abstract, método, país, nombre de la política, tipo de política, objetivo de la política, característica de política, facilitadores y barreras.

La información recolectada se consolidó en una matriz de Excel, en donde se cruzaron ambas bases de datos (Scopus y la Web Of Science), eliminando siete (7) artículos duplicados. En las columnas están los pre-códigos y en las filas los artículos que se revisaron. En el caso de los artículos que presentaron políticas públicas de diversos países, se separaron en una fila diferente.

Con respecto al uso de los criterios de inclusión y exclusión, como esta investigación es una revisión sistemática de autor único, los criterios se aplicaron inicialmente en la lectura de título y abstract, para luego, analizar a detalle cada artículo. En el caso de los artículos en los que no se encontró un apartado de resultados, se procedió a investigar en literatura gris la información faltante. Es por esto que se construyó otra matriz de fuentes con los siguientes pre-códigos: política/ley, país, tipo de política, año, acciones, aportes. Con el objetivo de tener información suficiente que dieran más detalle sobre el impacto de este tipo de políticas a la equidad de género.

Con esto, se realizó una descripción de las acciones y resultados de cada ley, como resultado se identificaron tendencias que dieron cuenta de las similitudes y diferencias entre los tipos de políticas públicas reglamentarias descritas.

Para concluir, se puede mencionar que como esta investigación analiza datos secundarios (artículos académicos sobre la implementación de políticas públicas reglamentarias de equidad de género en Sudamérica) no son sujetos de derecho que puedan tener implicaciones o riesgos éticos para terceros.

Resultados

Después del proceso de cribado, 13 artículos fueron seleccionados para la revisión inicial. Las políticas públicas reglamentarias se encuentran consignadas en tres tablas: Tabla 1 (políticas públicas laborales reglamentarias), Tabla 2 (políticas educativas reglamentarias) y Tabla 3 (políticas en salud reglamentarias). En cada una de ellas se indican las acciones que se han realizado para cumplir con cada uno de los objetivos de las políticas públicas y los resultados de la política luego de su aplicación. Con ello se podrá visualizar qué efecto ha tenido en la equidad de género. Cabe destacar que al final de la búsqueda en ambas bases de datos (Scopus y la Web of Science) y luego de buscar literatura adicional que ampliará un poco más los resultados de esta investigación, se identificaron 33 políticas públicas reglamentarias que se encuentran en 42 fuentes.

De las 36 políticas públicas, catorce (14) políticas públicas son laborales, cinco (5) políticas públicas son educativas y diecisiete (17) políticas públicas son en salud.

De las catorce (14) políticas públicas laborales se encuentran:

México

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres del 2001 (Gobierno de México, 2021 ; Miranda, 2020)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006 (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023 ; Miranda, 2020),
- Programa Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2007-2012 (Inmujeres, 2012 ; Miranda, 2020)
- El Gasto Etiquetado (CEPAL, 2013 ; Madrid, 2022 ; Miranda, 2020)

Perú

- La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007 (Coe, 2012)

Venezuela

- Surgimiento de Instituto Nacional de la Mujer InaMujer en 1999 (Inamujer, 2023 ; Urbina, 2020)
- Establecimiento del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género MinMujer en el año 2009 y la Creación del Despacho de la Ministra de Estado para asuntos de Mujer" (CEPAL, 2010, Urbina, 2020)
- Instauración del Banco de Desarrollo de la Mujer BanMujer en 2001" (CEDAW, 2014 ; Urbina, 2020)
- Creación de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez" en 2006" (OIBESCOOP, 2011; Urbina, 2020)

Chile

- Ley 20.255 que establece la reforma previsional (CEPAL, 2012, Urbina,2020)

Brasil

- Ley 9.504" (Hernández, 2022 ; Miranda, 2020)

Argentina

- Ley de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros (Mucarsel et al., 2023 ; PODER EJECUTIVO NACIONAL, 2020)

Colombia

- CONPES 4080- Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país" (DNP, 2022).

Costa Rica

- Surgimiento de la política de paridad y alternancia en la Ley Electoral (CEPAL, 2012 ; Urbina, 2020).

En resumen, 4 políticas públicas son de México, 1 política pública es de Perú, 4 políticas públicas son de Venezuela, 1 política pública es de Chile, 1 política pública es de Brasil, 1 política pública es de Argentina, 1 política pública es de Colombia y 1 política pública es de Costa Rica.

De las cinco (5) políticas públicas educativas se encuentran:

Perú

- La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007 (Coe, 2012).

Brasil

- Ley 10.639 de 2003 (Inter-American Commission on Human Rights, 2023; Miranda, 2020)
- La Ley 12.711 de 2012 (Miranda, 2020; UNESCO, 2023).

Colombia

- CONPES 4080- Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país" (DNP, 2022).

México

- Plan Nacional de Desarrollo PND 2013-2018 (CEPAL, 2017; Miranda, 2020),

Dicho de otro modo, 1 política pública es de Perú, 2 políticas públicas son de Brasil, 1 política pública es de Colombia y 1 política pública es de México.

De las diecisiete (17) políticas públicas en salud se encuentran:

Perú

- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007 (Coe, 2012)
- Ley Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica que se creó entre 1993 y 1997 (Coe, 2012 ; Riva, 2000).
- Ley de Población de 1985 en Perú (Ministerio de Salud, 2004 ; Rousseau, 2017)

- El Programa Nacional de Planificación Familiar 1988-1991 (Aramburú, 2014; Rousseau, 2007)
- El Programa Nacional de Atención a la Salud Reproductiva de la Familia PNASRF 1992-1995 (Rousseau, 2007)

Argentina

- Ley 26485 del 2009 (Observatorio de Derechos Humanos Senado de la Nación, 2015 ; Quattrocchi, 2018),
- Ley 25929, conocida también con el nombre de Ley de Parto Humanizado en 2004 (Morán, 2023 ; Quattrocchi, 2018)
- Ley 27610 del Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ciscsa, 2021; Rodríguez et al., 2022; Romero et al., 2023).

Venezuela

- Sanción del artículo 15 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 y la Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del 25 de noviembre del 2014 impulsada por MinMujer (CEPAZ, 2022; Quattrocchi, 2018; Urbina, 2020),

Chile

- La Política de salud migrante creada en el 2017 (Galaz et al., 2021),

Colombia

- Política de garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en 2006 (Aguayo, 2023 ; CEPAL, 2012)
- Ley 2114 (Aguayo, 2023; Balanta & Escobar, 2023)
- CONPES 4080- Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país" (DNP, 2022).

Brasil

- La Ley 11.340 María da Penha del 2006 (Araújo & Gatto, 2022),

Uruguay

- Proyecto de ley sobre La Defensa de la Salud Reproductiva que fue aprobado en el 2002 (Cora, 2017 ; Ministerio de Salud Pública, 2023),
- El Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020- 2022) (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2022; Mucarsel et al., 2023)
- La Política de lucha contra la violencia de género (Coral, 2017; Ministerio de Salud Pública, 2023)

Finalmente, 3 políticas públicas son de Uruguay, 5 políticas públicas son de Perú, 3 políticas públicas son de Argentina, 1 política pública es de Venezuela, 1 política pública es de Chile, 3 políticas públicas son de Colombia y 1 política pública es de Brasil.

Es importante aclarar que solo una (1) referencia de la Web Of Science aporta los resultados y el impacto de La Ley 11.340 Maria da Penha, por lo que las 32 políticas públicas reglamentarias restantes se buscaron en literatura gris para completar esta información.

Políticas laborales reglamentarias a favor de la equidad de género

Las políticas laborales reglamentarias a favor de la equidad de género son un conjunto de medidas gubernamentales diseñadas específicamente para abordar las desigualdades de género en el ámbito laboral. Estas políticas tienen como objetivo eliminar las disparidades que persisten entre hombres y mujeres en el mercado laboral, promover la igualdad de oportunidades, y garantizar que las mujeres tengan acceso a empleos de calidad, salarios justos y condiciones laborales equitativas.

1. "Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001) de México" (Miranda, 2020).

Acciones.

Esta ley busca promover la igualdad de género abarcando desde la formulación de políticas hasta acciones concretas dirigidas a fomentar la participación, el liderazgo y el bienestar de las mujeres en la sociedad (Miranda, 2020). Es por esto que se realizaron tres acciones concretas. La primera es la capacitación interna, lo cual fue muy importante para poder lograr la institucionalización con perspectiva de género. La segunda línea fue hacer trabajo comunitario, orientado a trabajar con las comunidades más alejadas, atendiendo sobre todo zonas rurales y que pudieran tener algún recurso. Y la tercera línea fue la certificación de género en las empresas (Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación) que fue apoyado por el Banco Mundial (Gobierno de México, 2021).

Con estas tres líneas, se logró un reconocimiento en la ONU, como uno de los programas más exitosos, por lo que fue replicado en otros países (Gobierno de México, 2021).

Resultados de la política.

Tras llevar a cabo una exhaustiva revisión sobre la implementación de esta política pública, no se encontró información con resultados concretos que demuestren su impacto o efectividad.

2. ***"Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006 de México"***

   (Miranda, 2020).

Acciones.

Esta ley establece las bases para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (Miranda, 2020). Fue aprobada en el año 2006 y proporciona uno de los cimientos más importantes para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en los ámbitos público y privado. Con esta ley, el Estado reconoce que, en México existen condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, como entre grupos de mujeres. Al ser una ley de carácter general se aplica a todos los órdenes de gobierno y genera obligaciones y medidas para prevenir y erradicar la desigualdad de género, incluyendo aquellas acciones vinculadas con el presupuesto (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023)

Resultados de la política.

Después de realizar una minuciosa revisión sobre la ejecución de la política pública mencionada, no se halló resultados tangibles que evidencien su impacto o eficacia.

3. ***"Programa Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2007-2012) de México"***

   (Miranda, 2020).

Acciones.

Este programa escucha a las mujeres para lograr construir una respuesta que determine cuáles son las demandas que requieren las mujeres para estar en igualdad de condiciones con los hombres (Miranda, 2020). En este programa se lograron avances importantes, como las reformas realizadas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 19 de enero de 2012, la Ley de Planeación del 27 de enero de 2012 y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del 6 de marzo de 2012. Se establece un Anexo Transversal de la igualdad entre mujeres y hombres, responsabilizando al Gobierno Federal de asignar recursos específicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la Política Nacional en Materia de Igualdad. La Cuenta Pública ahora debe incluir resultados presupuestarios y un sistema de desempeño con indicadores para evaluar programas en igualdad de género, erradicación de la violencia y discriminación (Inmujeres, 2012).

Resultados de la política.

Tras llevar a cabo una detallada búsqueda de la implementación de la política pública en cuestión en literatura gris, no se encontraron resultados concretos que demuestren su impacto o eficacia.

4. ***"Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007 de Perú"***

   (Coe, 2012).

Acciones.

La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres busca promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, abordando los distintos ámbitos sociales, laborales, políticos y culturales, para lograr una sociedad más equitativa y justa. Por lo que dentro del ámbito laboral algunas acciones a destacar según (Coe, 2012) son:

- Facilitación del acceso y la permanencia de mujeres en el mercado laboral a través de regulaciones, eventos de empoderamiento, capacitación, cuotas y protección de derechos laborales.
- Promoción de la participación política de mujeres en cargos directivos, mesas de participación, listas de candidatas y capacitaciones.
- Identificación de poblaciones marginadas, especialmente mujeres y niñas, para lograr una inclusión social intercultural.
- Acceso equitativo al sistema de justicia y eliminación de obstáculos.
- Integración del enfoque de género en presupuestos de entidades públicas

Resultados de la política.

Luego de realizar una exhaustiva investigación en la literatura gris sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos de su impacto en la sociedad peruana.

5. ***"Surgimiento de Instituto Nacional de la Mujer (InaMujer) en 1999 de Venezuela"***

   (Urbina, 2020).

Acciones.

El InaMujer buscó promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres en el país (Urbina, 2020). Las acciones han fortalecido significativamente la capacidad del Estado venezolano para cumplir con los objetivos de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995 y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Lograr la igualdad de género requiere transformaciones profundas en actitudes y comportamientos en todos los niveles sociales, desde la base hasta el más alto nivel gubernamental. El Instituto Nacional de la Mujer ejecuta políticas públicas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, garantizando los derechos humanos de las mujeres y promoviendo su acceso equitativo en todas las esferas sociales, en igualdad de condiciones con los hombres (Inamujer, 2023).

Resultados de la política.

Después de llevar a cabo una minuciosa investigación en la literatura gris acerca de la ejecución de la política pública mencionada, no se obtuvieron resultados concretos respecto a su impacto.

6. ***"Establecimiento del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MinMujer) en el año 2009 y la Creación del Despacho de la Ministra de Estado para asuntos de Mujer"***

   (Urbina, 2020).

Acciones.

En marzo de 2009 se creó el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, sucediendo al Despacho de la Ministra de Estado para Asuntos de la Mujer establecido en 2008 promover políticas públicas que garanticen la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres venezolanas. Esta medida fortaleció la estructura institucional para impulsar acciones afirmativas hacia la equidad y prevenir la violencia de género. A nivel ejecutivo, el ministerio incluye tres viceministerios destinados a impactar en la estructura del Estado, desmontar patrones patriarcales y promover el desarrollo con igualdad: Igualdad de Género y No Discriminación, Desarrollo Productivo de la Mujer y Protección Social de los Derechos de la Mujer. Durante el periodo 2009-2010, se tomaron medidas para erradicar la discriminación contra las mujeres, consolidando instituciones como el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer), el Banco de Desarrollo de la Mujer

(Banmujer) y la Fundación Misión Madres del Barrio 'Josefa Joaquina Sánchez', en aras de promover la equidad de género. (CEPAL, 2010)

Resultados de la política.

Tras realizar una detallada investigación en la literatura gris sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos que evidenciaran su impacto.

7. "Ley 20.255 que establece la reforma previsional" (Urbina,2020)

Acciones.

La Ley 20.255, que implementó la reforma previsional en Chile en 2008, introdujo medidas significativas para mejorar el sistema de pensiones. Entre las acciones clave, se destaca la creación del Pilar Solidario, compuesto por el Aporte Previsional Solidario y la Pensión Básica Solidaria, destinados a personas de bajos ingresos para mejorar sus condiciones de jubilación. Además, la ley incrementó gradualmente la tasa de cotización obligatoria con el objetivo de fortalecer el financiamiento del sistema. También se introdujo mayor flexibilidad en la edad de jubilación, permitiendo a los trabajadores tomar decisiones más acordes con sus necesidades. Asimismo, la creación de la Comisión Técnica de la Reforma Previsional evidencia el compromiso por analizar y proponer ajustes continuos al sistema con el fin de mejorarlo (CEPAL, 2012).

Resultados de la política.

Las medidas institucionalizadas en la reforma previsional incluyen varios programas como el Sistema de Pensiones Solidaria, el Bono por Hijo, la separación por género en el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, entre otros. La Pensión Básica Solidaria (PBS) ha beneficiado al 35,2% de los pensionados, siendo el 70% mujeres. El Aporte Pensional Solidario de vejez beneficia al 58% de mujeres, dada su menor cobertura en el sistema contributivo. El Bono por hijo ha ayudado a 144,834 mujeres a junio de 2011, incrementando sus pensiones. Estos programas han beneficiado principalmente a mujeres, representando el 60% de los más pobres y mejorando sus pensiones a través de diversas estrategias como primas diferenciales en seguros y aportes directos a sus ahorros previsionales, teniendo beneficios considerables para las mujeres (CEPAL, 2012). Esto ha ayudado a proporcionar un mayor apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad económica (Urbina, 2020).

8. "Ley 9.504"

(Miranda, 2020).

Acciones.

La Ley 9504 de 1997 en Brasil establece cuotas de género para candidaturas políticas, reservando entre un 30% y un 70% para cada sexo (Hernández, 2022). Con esto se generaría una distribución equitativa de los cargos en todos los niveles que permitiría lograr la equidad de género (Miranda, 2020).

Resultados de la política.

Los partidos no tienen la obligación de llenar esas posiciones con mujeres, incluso aunque la ley lo permita. A pesar de las sanciones previstas para el incumplimiento, la representación femenina en la Cámara de Diputados ha sido consistentemente inferior al 30%, siendo solo del 5.65% en 1998 y alcanzando un máximo del 15.2% en 2018. Esto se debe a que las listas abiertas sin mandato de posición hacen que la cuota no sea efectiva. Aun cuando exista incumplimiento se prevé una sanción que consiste en remover a los candidatos del sexo sobrerrepresentado (aunque no son reemplazados por candidatos del sexo subrepresentado) (Hernández, 2022).

9. "El Gasto Etiquetado"

(Miranda, 2020).

Acciones.

El Gasto Etiquetado busca lograr el bienestar y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres al financiar programas, medidas y acciones públicas que atiendan las especificidades de género (Miranda, 2020). La política del GEMIG ha tenido múltiples acciones como: cuestionar la neutralidad de los presupuestos públicos en términos de género, promover la inclusión del enfoque de género para abordar las necesidades distintas de mujeres y hombres. La desagregación por sexo ofrece información crucial sobre el impacto del gasto público en la equidad de género (CEPAL, 2013).

Resultados de la política.

Aunque su distribución transversal ha crecido, aún queda un porcentaje considerable del presupuesto sin esta perspectiva. A pesar de los avances en la institucionalización y visibilización del gasto, los recursos pueden ser insuficientes para reducir brechas, excepto en áreas como la educación y la salud femenina, donde se ha visto cierto progreso (CEPAL, 2013). En 2020, se aprobó un gasto etiquetado de $103,517,827,653, representando un incremento del 57% debido a medidas de austeridad que redujeron el presupuesto inicial de $103,517,827,653 (Madrid, 2022).

10. ***"Ley de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros"***

    (Mucarsel et al., 2023).

Acciones.

Esta ley busca generar en las compañías un reconocimiento de identidad de género para promover la igualdad de oportunidad con capacitaciones, asesoramientos y acompañamientos para promover un ambiente laboral más inclusivo y respetuoso de la diversidad de género (Mucarsel et al., 2023).

Resultados de la política.

Es por esto que se estableció que al menos el 1% de los cargos en el sector público nacional debe ser ocupado por personas travestis, transexuales y transgénero calificadas, aplicable a todas las modalidades de contratación. Si las personas

aspirantes a los puestos de trabajo no tienen la educación secundaria completa, podrán ingresar a trabajar con la condición de cursar y finalizar el nivel educativo faltantes. Para garantizar la inclusión, se creó un Registro Único de Aspirantes, aunque no es requisito para acceder a un empleo público. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad capacitará al personal del gobierno para asegurar un entorno respetuoso. Además, supervisará la cantidad de cargos ocupados por personas travestis, transexuales y transgénero en relación con el total de cargos en el Sector Público Nacional (PODER EJECUTIVO NACIONAL, 2020).

11. "Instauración del Banco de Desarrollo de la Mujer (BanMujer) en 2001" (Urbina, 2020).

Acciones.

El Banco de Desarrollo de la Mujer fue creado en marzo de 2001 fue creado con el objetivo principal de impulsar el desarrollo económico y social de las mujeres en el país (Urbina, 2020) como una institución pública de microfinanzas para mujeres de bajos ingresos y en situación de pobreza. Ofrece microcréditos y servicios financieros y no financieros para respaldar iniciativas microempresariales, capacitación, transferencia tecnológica y asistencia técnica con enfoque de género. Su objetivo es generar empleo digno, ingresos familiares y reducir la pobreza, atendiendo a poblaciones indígenas, afrodescendientes y áreas urbanas desfavorecidas (CEDAW, 2014).

Resultados de la política.

Desde septiembre de 2001 hasta el 2004 ha aprobado alrededor de 40,000 créditos subsidiados entre 2001 y 2004, creando aproximadamente 120,000 empleos potenciales y beneficiando a 600,000 personas en todo el país. También ha capacitado a 30,000 mujeres en áreas como economía popular, liderazgo y desarrollo humano, y ha establecido redes y acuerdos estratégicos con instituciones nacionales e internacionales (CEDAW, 2014).

12. ***"Creación de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez" en 2006"***

    (Urbina, 2020).

Acciones.

La Misión Madres del Barrio en Venezuela, creada en 2006, busca atender las necesidades sociales, económicas y educativas de las madres en situación de vulnerabilidad y sus familias (Urbina, 2020). Con el objetivo de superar la pobreza extrema focalizándose en mujeres madres de los estratos más pobres. Se enfoca en desarrollar capacidades que impacten en el cambio social y promueve la inclusión y la igualdad de género (OIBESCOOP, 2011).

Resultados de la política.

En su primer año, hasta marzo de 2007, la Misión incorporó a más de 83,000 mujeres en 2,700 comités. Para marzo de 2008, contaba con unas 90,000 beneficiarias y más de 5,000 comités con 113,000 mujeres en 64 municipios. Además, 12,500 madres recibieron créditos para proyectos socio-productivos individuales y colectivos (OIBESCOOP, 2011).

13. *CONPES 4080- Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país de Colombia (2022-2030)”* **(DNP, 2022)**

Acciones.

Dentro de las acciones clave según (DNP, 2022) se pueden destacar:

- Incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.
    - Fomentar procesos de formación de capital humano de las mujeres para la inserción efectiva en el mercado laboral en condiciones de igualdad y trabajo decente.
    - Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico.
    - Fomentar la participación activa y sostenible de las mujeres en el tejido empresarial del país.

    - Fomentar acciones que permitan reducir la vulnerabilidad.
    - económica, mitigar la pobreza y garantizar el acceso a infraestructura y servicios que respondan a sus necesidades.
    - Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres rurales como agentes de transformación y desarrollo social y productivo.
- Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones comunales
    - Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, comunales y altos cargos del Estado.
    - Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político.
    - Estrategias para lograr una efectiva participación de las mujeres en los escenarios públicos y en altos cargos del estado.
    - Incentivos para que las mujeres incrementen su participación en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo.
    - Promoción de participación de las mujeres rurales.
- Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325.
    - Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación

- Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades
- Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública

Resultados de la política.

Dentro de los resultados esperados según (DNP, 2022) se encuentran:

- Apoyar 47.788 modelos de comercialización.
- Brindar 28.881 cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)
- Amparar 6.300 empresas de mujeres con la oferta de emprendimientos.
- Respaldar a 21.600 mujeres en apoyo a la formalización en turismo.
- Promover la participación de 6.800 mujeres en programas de mentalidad y cultura.

14. ***"Surgimiento de la política de paridad y alternancia en la Ley Electoral en Costa Rica"***

    (Urbina, 2020).

Acciones.

La política de paridad y alternancia tiene como objetivo principal garantizar una representación más equitativa y justa en los espacios de toma de decisiones, especialmente en el ámbito político (Urbina, 2020). Por lo que las acciones han estado destinadas a aumentar la cuota mínima de representación en las listas electorales para lograr una paridad.

Resultados de la política.

Hay que tener en cuenta que la política de inclusión de mujeres en la participación política ha evolucionado significativamente en Costa Rica, desde una cuota mínima del 30% de mujeres en listas electorales hasta la paridad y la alternancia establecidas por leyes posteriores, como la Ley 8.765 de 2009. Esta normativa también requiere que los partidos políticos destinen parte del aporte estatal a la capacitación de candidatas para potenciar sus habilidades en cargos públicos (CEPAL, 2012).

En 2010, Costa Rica destacó a nivel mundial con el mayor incremento proporcional de diputadas, representando más del 38% de la cámara pasando de 22 a 57 legisladores, según el informe anual de la Unión Interparlamentaria presentado en las Naciones Unidas. Este progreso refleja la cuota del 40% establecida por ley en la composición de la cámara (CEPAL, 2012).

Tabla 1. *Base de datos - Políticas públicas laborales reglamentarias*

BASE DE DATOS- POLÍTICAS PÚBLICAS LABORALES REGLAMENTARIAS					
Política / Ley	**País**	**Tipo de política**	**Año**	**Acciones**	**Resultados**
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001)	México	Laboral	(Gobierno de México, 2021)	Según el (Gobierno de México, 2021) se definieron tres acciones concretas: capacitación interna, lo cual fue muy importante para poder lograr la institucionalización con perspectiva de género. La segunda línea fue hacer trabajo comunitario, orientado a trabajar con las comunidades más alejadas, atendiendo sobre todo zonas rurales y que pudieran tener algún recurso. Y la tercera línea fue la certificación de género en las empresas, pues lo privado era una suma. Se llamó Generosidad, lo que ahora es la Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación y fue apoyado por el Banco Mundial. Con estas tres líneas, se logró un reconocimiento en la ONU, como uno de los programas más exitosos, el cual fue replicado en otros países.	Tras llevar a cabo una exhaustiva revisión sobre la implementación de esta política pública, no se encontró información con resultados concretos que demuestren su impacto o efectividad.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)	México	Laboral	(Instituto Nacional de las Mujeres, s.f.)	De acuerdo con el (Instituto Nacional de las Mujeres, s.f.) la LGIMH se aprobó en el año 2006 y proporciona uno de los cimientos más importantes para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en los ámbitos público y privado. Con esta ley, el Estado reconoce que, en México existen condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, como entre grupos de mujeres. Al ser una ley de carácter general se aplica a todos los órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y genera obligaciones y medidas para prevenir y erradicar la desigualdad de género, incluyendo aquellas acciones vinculadas con el presupuesto.	Después de realizar una minuciosa revisión sobre la ejecución de la política pública mencionada, no se halló resultados tangibles que evidencien su impacto o eficacia.
Programa Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2007-2012)	México	Laboral	(Inmujeres, 2012)	Conforme a (Inmujeres, 2012) en el período 2007-2012, se lograron avances trascendentales, como las reformas realizadas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 19 de enero de 201210, la Ley de Planeación del 27 de enero de 2012 y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del 6 de marzo de 2012. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece como un Anexo Transversal la igualdad entre mujeres y hombres, siendo responsabilidad del Gobierno Federal, la incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad, a los cuales no se podrán realizar reducciones. Además, se establece por primera vez que la Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del presupuesto y un sistema del desempeño que deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación.	Tras llevar a cabo una detallada búsqueda de la implementación de la política pública en cuestión en literatura gris, no se encontraron resultados concretos que demuestren su impacto o eficacia.

Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007	Perú	Laboral	(Defensoría del Pueblo, 2019)	Dentro de las acciones más relevante según la (Defensoría del Pueblo, 2019) son: **1. Acceso y permanencia en el mercado laboral** * Leyes y decretos legislativos relacionados a regulación que permita a la mujer acceder y permanecer en el mercado laboral * Eventos de empoderamiento, acciones de reinserción laboral, de capacitación femenina, de cuotas, implementación de lactarios. * Acciones de capacitación realizadas por Devida. * Capacitaciones sobre uso de RUC y pagos tributarios por la SUNAT a trabajadoras del hogar. * Por transporte, se desarrollan acciones para incorporar cuotas y fomentar la participación de la mujer en actividades de en la gestión vial. Por comunicaciones, acciones para capacitaciones en tecnologías de la información, etc. * Acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de la mujer según sus competencias. Por ejemplo, en ganadería, CTI, artesanía, empresas de telares, etc * Capacitación a empresarias y trabajadora, reportes de supervisión de acceso al trabajo en el sector público (cuotas), reportes de supervisión de incorporación de lactarios en el sector público. * Capacitaciones, acciones para la formalización empresarial, acciones relacionadas a fortalecer los derechos de trabajadoras del hogar, iniciativa legislativa, entre otras acciones para garantizar el acceso y permanencia al empleo. * Capacitaciones en el fortalecimiento de habilidades en agricultura. * Capacitaciones relacionadas a las competencias del sector (comercio exterior y turismo). **2. Participación Política y participación en toma de decisiones** * Acciones para incorporar a las mujeres en cargos directivos (cuotas en cargos directivos), ,en mesas de participación, listas de candidatas, capacitaciones de lideresas, encuentros, etc. * Acciones para fortalecer la participación de mujeres en decisiones ciudadanas. Ejemplo: Mujer y Ciudadanía. * Capacitación de participación en elecciones * Normas o acciones destinadas a fortalecer la participación en diversos ámbitos (asociaciones, gremios). Participación de la mujer rural mediante Núcleos Ejecutores, Reportes de encuentros internacionales. * Fortalecimiento de la participación en mujeres en la consulta previa. **3. Acciones destinadas a la identificación de la población que se encuentra marginada en el registro de ciudadanos , en especial de las mujeres y niñas** * Ordenanzas que favorecen la documentación * Leyes afines. * Acciones para registrar la identidad, los hechos vitales y los cambios de estado civil de las mujeres; acciones sobre la participación en el Sistema Electoral; y promover el uso de la identificación y certificación digital, así como la inclusión social con enfoque intercultural **4. Incorporación del enfoque de género en los presupuestos de las entidades públicas** * Acciones que demuestran la voluntad del sector o entidad de asignar recursos. Solo se ha colocado los ministerios de los que se tiene información. Asimismo, en el caso de los gobiernos regionales se ha subdividido porque hay informes de la DP cometos que tratan específicamente este tema (presupuestos sensibles al género en gobiernos regionales)	Luego de realizar una exhaustiva investigación en la literatura gris sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos de su impacto en la sociedad peruana.

Surgimiento de Instituto Nacional de la Mujer (InaMujer) en 1999	Venezuela	Laboral	(Inamujer, s.f.)	Luego de la creación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MinMujer) en el año 2009, el Inamujer se implantó como órgano del Estado para ejecutar las políticas públicas emanadas para la defensa permanente de los derechos humanos de las mujeres, a fin de propiciar su acceso real y efectivo a todas las esferas de la vida social en igualdad de oportunidades y condiciones que los hombres. De allí que las acciones del Inamujer han fortalecido sustancialmente la capacidad del Estado venezolano para dar cumplimiento a los objetivos de la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995 y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Ciertamente, lograr la igualdad entre el hombre y la mujer depende de una profunda transformación en las actitudes y los comportamientos a todos los niveles de la sociedad, comenzando con la base y prosiguiendo hasta las instancias más altas de Gobierno. El Instituto Nacional de la Mujer es el órgano del Estado que ejecuta las políticas públicas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Minmujer), para la defensa permanente de los derechos humanos de las mujeres, a fin de propiciar su acceso real y efectivo a todas las esferas de la vida social en igualdad de oportunidades y condiciones que los hombres (Inamujer, s.f.)	Después de llevar a cabo una minuciosa investigación en la literatura gris acerca de la ejecución de la política pública mencionada, no se obtuvieron resultados concretos respecto a su impacto.
Establecimiento del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MinMujer) en el año 2009. Creación del Despacho de la Ministra de Estado para suntos de Mujer	Venezuela	Laboral	(CEPAL, 2010)	Tal como mencionado la (CEPAL, 2010) el 08 de marzo de 2009 se anunció la creación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad del Género, iniciativa que había sido precedida un año antes (2008), con la creación del Despacho de la Ministra de Estado para Asuntos de la Mujer. El mencionado Ministerio es el órgano rector de las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Estado Venezolano, que impulsa la participación de las mujeres en el poder popular y garantiza el ejercicio de sus derechos y la igualdad de género, establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el resto del ordenamiento jurídico vigente. Según El Estado Venezolano ha consolidado una sólida estructura institucional, que refleja el desarrollo de una política sistemática dirigida garantizar el emprendimiento de acciones afirmativas a favor de la equidad y la igualdad de género, y prevención de la violencia hacia la mujer. A nivel del Poder Ejecutivo, se ubica el órgano rector de la política pública sobre la protección de los derechos de las mujeres, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, creado en 2009, cuenta con tres viceministerios dirigidos a incidir en forma transversal en la estructura del Estado, desmontar arraigados patrones socioculturales patriarcales, y promover el desarrollo con igualdad y equidad de género estos son: Viceministerio para la Igualdad de Género y No Discriminación, Viceministerio para el Desarrollo Productivo de la Mujer, y Viceministerio para la Protección Social de los Derechos de la Mujer. En el periodo 2009 – 2010 se han producido los siguientes avances en cumplimiento a lo acordado en el Consenso de Quito. En lo Institucional El Estado venezolano dictó una medida para asegurar la eliminación y tradicación de la discriminación contra las mujeres, creando El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, mediante los decretos número 6.663 y 6.665 de la Presidencia de la República, publicados en la Gaceta Oficial número 39.156, de fecha lunes 13 de abril de 2009. A este despacho se adscriben: el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer); el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer) y la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez para consolidar y fortalecer la lucha por la equidad de género. A su vez el Ministerio cuenta con cinco (5) Viceministerios.	Tras realizar una detallada investigación en la literatura gris sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos que evidenciaran su impacto.

Ley 20.255 que establece la reforma previsional	Chile	Laboral	(CEPAL, 2012)	La Ley 20.255, que implementó la reforma previsional en Chile en 2008, introdujo medidas significativas para mejorar el sistema de pensiones. Entre las acciones clave, se destaca la creación del Pilar Solidario, compuesto por el Aporte Previsional Solidario y la Pensión Básica Solidaria, destinados a personas de bajos ingresos para mejorar sus condiciones de jubilación. Además, la ley incrementó gradualmente la tasa de cotización obligatoria con el objetivo de fortalecer el financiamiento del sistema. También se introdujo mayor flexibilidad en la edad de jubilación, permitiendo a los trabajadores tomar decisiones más acordes con sus necesidades. Asimismo, la creación de la Comisión Técnica de la Reforma Previsional evidencia el compromiso por analizar y proponer ajustes continuos al sistema con el fin de mejorarlo.	Según la (CEPAL, 2012) La reforma enfrentó las principales brechas de género en materia previsional, constituidas por los efectos de las bajas densidades de cotización, la baja cobertura y los montos de las pensiones. Dentro de los logros más relevantes están: * La Pensión Básica Solidaria (PBS) benefició a las mujeres que, o no estaban en ningún sistema previsional, o que habiendo cotizado no reunía fondos suficientes para financiar una pensión mínima. Por lo que del total de pensionados del sistema, el 35,2% recibe la PBS y cerca del 70% de los beneficiarios de las PBS son mujeres. * Respecto de la APS vejez, este aporte en 2011 constituye el 68,5% de la pensión total del beneficiado (el 23,7% de los pensionados del sistema obtiene este beneficio). El 58% de las APS vejez es a mujeres. Además, el aporte para las mujeres es muy superior al de los hombres debido a la menor cobertura y densidad de cotización al sistema contributivo. * La estrategía del Bono por hijo nacido vivo o adoptado para las mujeres, complementa cuentas de mujeres para compensarlas por el tiempo en el que no contribuyen al permanecer en el hogar criando a sus hijos. Esto implica que a todas las mujeres se les entrega un aporte a su ahorro previsional equivalente a 18 cotizaciones por el salario mínimo por cada hijo.A junio de 2011, 144.834 mujeres han sido beneficiadas, lo que implica un incremento del monto mensual de sus pensiones. Hay que tener en cuenta que los beneficios del pilar solidario benefician al 60% más pobre y, como se ve con las cifras mencionadas, principalmente a las mujeres, quienes han accedido a pensión básica solidaria o bien han visto incrementada su pensión. Ya en relación a los logros en justicia redistributiva de género a través de las modificaciones al sistema contributivo obligatorio de AFP se pueden encontrar a:

					* Separación por género de la licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS): Se establece una menor prima de seguro para las mujeres (la mayor esperanza de vida y la menor accidentalidad de las mujeres se traducen en menores probabilidades de uso del seguro). La diferencia de prima entre hombres y mujeres se integra a las cuentas de capitalización individual (AFP) las mujeres, mejorando sus pensiones. * Afiliación voluntaria: Solamente en el primer semestre de 2011, el 98% de los nuevos afiliados son mujeres. La mayor incorporación de mujeres se debe en gran medida a la entrada en vigencia del beneficio bono por hijo. * Eliminación de comisiones, que producían una disminución en los ahorros previsionales y por tanto en las pensiones. * Ingreso mínimo imponible a trabajadores/as de casa particular: Desde 2011, el ingreso mínimo imponibles es igual al ingreso mínimo. Antes de esto, el monto imponible era, para estas trabajadoras, un porcentaje del ingreso mínimo mensual, perjudicando el monto de las pensiones de un grupo constituido casi exclusivamente por mujeres. El pilar solidario, que interviene sobre el aporte no contributivo se dirige al 60% más pobre de la población. Las mujeres constituyen un porcentaje importante de este grupo y son por lo tanto las principales beneficiadas; de acuerdo a proyecciones de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, esta es una tendencia que irá en aumento. Esta política tiende a resolver una injusticia redistributiva, disminuyendo las brechas de pensión entre hombres y mujeres y aportando a fortalecer la autonomía económica de las mujeres. Además, la implementación de la política, especialmente el bono por hijo y la división de saldos acumulados en las cuentas individuales en caso de divorcio, además de mejorar concretamente la pensión que recibirá cada mujer, implica un reconocimiento a la situación de desventaja de las mujeres respecto de los hombres por las responsabilidades de crianza y cuidado

Ley 9.504	Brasil	Laboral	(Hernández, 2022)	De acuerdo con (Hernández, 2022) Brasil adoptó por vez primera una ley de cuotas para la Cámara de Diputados en el año 1997. La Ley 9504/1997 establece que cada partido o coalición deberá reservar un mínimo de 30% y un máximo de 70% para candidaturas de cada sexo.	Los partidos no están obligados a colocar a mujeres en esos puestos de las listas. La normativa electoral brasileña permite a los partidos postular una cifra de hasta 50% mayor de aspirantes que el número de escaños disputados en un determinado distrito electoral, por lo que, en la práctica, un partido tiene la posibilidad de postular una lista entera sin incluir una sola candidata . Sin embargo, aun ni en este caso se estaría incumpliendo la ley. No obstante, cuando existe incumplimiento se prevé una sanción que consiste en remover a los candidatos del sexo sobrerrepresentado (aunque no son reemplazados por candidatos del sexo subrepresentado). En cuanto a la Cámara de Diputados, ésta se compone por 513 miembros directamente elegidos por los ciudadanos para un mandato de cuatro años. Esto se hace mediante un sistema electoral proporcional, en 27 circunscripciones plurinominales con una magnitud promedio de 19 y mediante sistema de listas abiertas. Respecto a la evolución en la representación política femenina, tal y como indica la figura 1, ésta siempre se ha quedado muy lejos de 30% legalmente establecido. Las primeras elecciones que se celebraron tras adoptar la ley de cuotas fueron las de 1998, en las que el porcentaje de mujeres que ocuparon un escaño fue de 5.65%, lo que supuso un descenso con respecto a los anteriores comicios, cuando aún no se había legislado sobre la cuota. Posteriormente, la representación política femenina ha presentado una tendencia ascendente, hasta alcanzar un porcentaje de 15.2% tras las elecciones de 2018, el más alto del periodo, pero aún muy lejos de 30%. Aunque el sistema electoral de Brasil cuenta con unas circunscripciones de magnitud promedio grande, lo cierto es que, al existir listas abiertas sin mandato de posición, la cuota no es efectiva.

El Gasto Etiquetado	México	Laboral	(CEPAL, 2013) (Madrid, 2022)	De acuerdo a lo mencionado por la (CEPAL,2013) la política del GEMIG contribuye en varios sentidos. Por una parte, contar con GEMIG garantiza el cuestionamiento de la neutralidad de los presupuestos públicos respecto del género, estableciendo la importancia de la incorporación del enfoque de género como condición para atender con eficacia las necesidades diferenciadas de mujeres y de hombres. Además, la obligatoriedad de desagregar por sexo es un avance importante en la generación de información relativa a los beneficios del gasto, cuestión fundamental para conocer la medida en que el gasto contribuye a superar las desigualdades de género. El GEMIG es un paso significativo para comprender la importancia de contar con un presupuesto con perspectiva de género que permita asegurar que las políticas económicas públicas y los recursos (ingresos y egresos) atenderán con eficacia las necesidades de mujeres y hombres y ayudarán a superar las desigualdades y a cerrar brechas. En 2013, el GEMIG se distribuyó de manera transversal en el gobierno federal, principalmente en las áreas de salud, educación y desarrollo social y económico. A través del análisis de la manera en que los presupuestos afectan a las mujeres y a las niñas en comparación con los hombres y los niños, y mediante el etiquetado del gasto, se entrega un marco de análisis crítico que, por una parte, destina recursos para las mujeres y las niñas y, por otra, implica una nueva mirada acerca de la importancia de asignar recursos presupuestarios destinados a superar la discriminación y crear condiciones que aseguren la igualdad de las personas, sean hombres o mujeres. Respecto de los objetivos explícitos, el etiquetado avanza en el propósito de hacer cumplir mejor la política de igualdad de género, si bien todavía queda mucho por hacer, ya que hay un monto considerable del presupuesto de egresos al que no se ha incorporado la perspectiva de género. Por otra parte, si bien ya se atienden varias desigualdades, las acciones y los recursos parecen ser insuficientes y no se aprecia un efecto en la reducción de brechas y en la disminución y eliminación de desigualdades.	Aunque su distribución transversal ha crecido, aún queda un porcentaje considerable del presupuesto sin esta perspectiva. A pesar de los avances en la institucionalización y visibilización del gasto, los recursos pueden ser insuficientes para reducir brechas, excepto en áreas como la educación y la salud femenina, donde se ha visto cierto progreso (CEPAL, 2013) A pesar de esto se avanzó en el proceso de institucionalización y de visibilización del gasto destinado a la igualdad de género y se apoyó el proceso de transversalidad, y el número de dependencias y entidades con gasto etiquetado aumentó desde que el etiquetado se institucionalizó en el marco formal del presupuesto de egresos.Es por esto que según (Madrid, 2022) para el 2020 (SHCP, 2021), el gasto etiquetado aprobado en el Anexo 13 fue de $103,517,827,653; lo cual representa un incremento del 60% comparado con lo presupuestado en el 2019- En esta ocasión está integrado por 28 ramos administrativos y 93 programas. Sin embargo, el 23 de abril del 2020, el Ejecutivo emite el Decreto por medio del cual se establecen las medidas de austeridad para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, esto modifica el monto presupuestado de dicho anexo a $ 101 709-6 mdp, lo cual reduce el incremento del 60% al 57% comparado con el 2019. Según los recursos etiquetados y aprobados del Anexo 13 (SHCP, 2009-2019) se han incrementado cada año, de un presupuesto de 7 mil 24.8 millones de pesos en 2008 se incrementó a 64 mil 656.2 mdp en 2019, lo que implica un crecimiento medio anual de 17-2 por ciento, crecimiento superior al del total del Gasto Neto y al del PIB, los cuales en el mismo período crecieron en promedio anual apenas 3-2 por ciento y 2.1 por ciento, respectivamente. Si se toman en cuenta los mismos datos hasta 2020, el Anexo 13 ha presentado un incremento medio anual del 26.47%.

Ley de Acceso al Empleo Formal para personas Travestris, Transexuales y Transgéneros	Uruguay	Laboral	(PODER EJECUTIVO NACIONAL, 2020)	Dentro de las acciones más relevantes estan las capacitaciones, asesoramientos y acompañamientos para promover un ambiente laboral más inclusivo y respetuoso de la diversidad de género.	Conforme a lo escrito por el (PODER EJECUTIVO NACIONAL, 2020) las personas travestis, transexuales y transgénero, que reúnan las condiciones de idoneidad, deberán ocupar cargos en el sector público nacional en una proporción no inferior al 1% del total de los cargos. Este porcentaje se aplica a todas las modalidades de contratación vigentes. Para ello será necesario prever establecer reserva de puestos para que dichas personas puedan tener derecho a un trabajo digno y productivo; condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género o su expresión. Si las personas aspirantes a los puestos de trabajo no tienen la educación secundaria completa, podrán ingresar a trabajar con la condición de cursar y finalizar el nivel educativo faltante. La Unidad de Coordinación Interministerial deberá garantizar la formación educativa obligatoria y la capacitación de las personas travestis, transexuales y transgénero para adecuar su situación a los requisitos formales para el puesto de trabajo. Es por esto que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Instituto Nacional de la Administración Pública deberá capacitar al personal del Poder Ejecutivo Nacional para asegurar que la inclusión de las personas travestis, transexuales o transgéneros en los puestos de trabajo se realice en condiciones de respeto a su identida así como efectuar el seguimiento de la cantidad de cargos cubiertos con personas travestis, transexuales y transgénero, sobre los totales de cargos de la planta permanente y transitoria y el total de los contratos existentes del Sector Público Nacional. Adicionalmente se creó el Registro de anotación voluntaria llamado Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero. En este Registro estarán los perfiles laborales de las personas inscriptas. La inscripción no se considerará requisito, en ningún caso, para el ingreso de personas travestis, transexuales o transgénero a un empleo en el Sector Público Nacional.

Instauración del Banco de Desarrollo de la Mujer (BenMujer) en 2001	Venezuela	Laboral	CEDAW, 2014	El Banco de Desarrollo de la Mujer, se crea, a solicitud del Instituto Nacional de la Mujer, mediante decreto No.1243 de fecha 8 de marzo de 2001. El mismo se establece como una institución microfinanciera pública, proveedora de microcréditos y demás productos financieros y no financieros , para el desarrollo de las mujeres de bajos ingresos, en situación de pobreza que realizan iniciativas de producción de bienes y servicios, así como de comercialización, de carácter microempresarial, en los sectores populares. Con el objetivo de servir de facilitador de actividades de capacitación, transferencia tecnológica adaptada a las unidades económicas de pequeña escala, asistencia técnica y acompañamiento con equidad de género, para que estas puedanejercer sus derechos humanos: económicos, culturales y sociales (CEDAW, 2014). El Banco de Desarrollo de la Mujer facilita el acceso a los recursos financieros y no financieros a la microempresas dirigidas por mujeres, en condiciones de pobrezas o en proceso de empobrecimiento, en forma individual u organizada en unidades asociativas diversas, con el fin último de crear fuentes de trabajo dignos e ingresos para el grupo familiar que conduzcan a la eliminación de la pobreza y la inequitativa distribución del ingreso nacional. Atiende a población indígena, afrodescendiente y de barrios urbanos. Ya los servicios no financieros incorporan la salud sexual y reproductiva , la capacitación para el trabajo y la vida, motivación al logro, ciudadanía y desarrollo de microcadenas productivas (CEDAW, 2014).	Desde septiembre de 2001 (cuando comienza sus labores operativas) hasta el año 2004 el Banco de la Mujer ha aprobado unos 40.000 créditos con tasas de interés subsidiada, se han creado aproximadamente, 120.000 empleos potenciales en dos años y medio, beneficiando a 600.000 personas en todo el país. Además, se han capacitado 30.000 mujeres en las áreas de economía popular, formulación de proyectos, diagnósticos comunitarios, participativos, cooperativas, manejo de microempresas, liderazgo y temas de desarrollo humano como: salud integral, salud sexual, salud reproductiva y prevención de la violencia intrafamiliar. Se ha facilitado la creación de 18 Redes Populares de usuarios del Banco de Desarrollo la Mujer y 22 Acuerdos de Cooperación estratégicas con Instituciones Nacionales e Internacionales (CEDAW, 2014).
Creación de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez" en 2006	Venezuela	Laboral	BESCOOP, 20	De acuerdo a (OIBESCOOP, 2011) la Misión Madres del Barrio en Venezuela creada en 2006 por decreto presidencial, la MMB (Misión Madres del Barrio) tiene como objetivo general la superación de las situaciones de pobreza extrema, mediante una intervención dirigida a las mujeres madres de familia de los estratos más pobres. Por el papel de liderazgo que tiene la mujer en la familia, se piensa que el desarrollo de sus capacidades tendrá impactos en la generación de procesos de cambio. Pero también la Misión tiene como objetivo la inclusión de las mujeres en todos los ámbitos de la vida y el logro de la igualdad de géneros.	En su primer año de funcionamiento, hasta marzo de 2007, la Misión Madres del Barrio incorporó a más de 83.000 mujeres, organizadas en unos 2.700 comités. En marzo de 2008, la Misión tenía unas 90.000 beneficiarias de asignaciones económicas. Se habían creado más de 5.000 comités de Madres del Barrio, integrados por 113.000 mujeres en 64 municipios del país. 12.500 madres habían recibido créditos para el desarrollo de proyectos socio-productivos, individuales y colectivos.

Surgimiento de la política de paridad y alternancia en la Ley Electoral en Costa Rica	Costa Rica	Laboral	(CEPAL, 2012)	Las acciones han estado destinadas a aumentar la cuota mínima de representación en las listas electorales para lograr una paridad	Acorde a la (CEPAL, 2012) la política de inclusión de las mujeres enfrenta la situación de discriminación de género en la participación política a través de una norma jurídica que obliga a los partidos políticos a incorporar a mujeres en las nóminas de candidaturas a cargos de elección popular y a aumentar sustantivamente su representación. Desde la exigencia de una cuota mínima del 30% de mujeres en las listas partidarias a elección popular aprobada por la Ley 7.653 de 1996 hasta la paridad en las listas y el mecanismo de alternancia, establecido por la Ley 8.765 de 2009, se ha registrado un progreso significativo. Como parte de este esfuerzo de inclusión de género, la legislación estableció que los partidos políticos destinaran parte del aporte estatal a actividades de capacitación de las candidatas a fin de potenciar sus capacidades para ejercer cargos públicos. En 2010, Costa Rica fue el país que reportó el mayor incremento proporcional de diputadas en todo el mundo. El número de diputadas asciende a 22 de 57 legisladores, más del 38% del total. Este avance refleja la cuota del 40% en la composición de la cámara que fija la ley.

Nota: Datos tomados de (CEDAW, 2014); (CEPAL, 2010); (CEPAL, 2012); (CEPAL, 2013); (Defensoría del Pueblo, 2019); (DNP, 2022); (Gobierno de México, 2021); (Hernández, 2022); (Inamujer, 2023); (Inmujeres, 2012); (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023); (Madrid, 2022); (OIBESCOOP, 2011); (PODER EJECUTIVO NACIONAL, 2020)

Elaboración propia

Tendencias en la literatura sobre las políticas laborales enfocadas en la igualdad de género.

Las leyes y programas mencionados revelan una serie de similitudes y diferencias en sus enfoques hacia la igualdad de género en diferentes contextos legislativos y gubernamentales. Es importante destacar que se pueden distinguir dos tipos de políticas públicas reglamentarias laborales: en primer lugar, las políticas que buscan generar una mayor participación de las mujeres y, en segundo lugar, las políticas públicas que buscan reducir las brechas marginales.

Primeramente, dentro de las políticas que buscan generar una mayor participación de las mujeres está la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001) de México que se enfocan en la capacitación interna y el trabajo comunitario en zonas rurales. De igual manera, está la Política de Paridad y Alternancia en la Ley Electoral en Costa Rica y la Ley 9.504 en Brasil que establecen cuotas de género para candidaturas políticas. En relación a la primera, las acciones han estado destinadas a aumentar la cuota mínima de representación, sin embargo, para la segunda se dispuso una cuota del 30% al 70% para cada sexo. A pesar de ello solo la Política de Paridad y Alternancia en la Ley Electoral en Costa Rica tuvo un impacto positivo ya que se destacó a nivel mundial con el mayor incremento proporcional de diputadas, representando más del 38% de la cámara pasando de 22 a 57 legisladores. En cambio, la Ley 9.504 en Brasil, la cuota ha sido inferior al 30%, teniendo un máximo en 2018 con el 15.2% a pesar de las sanciones que se han presentado.

Ya con relación a las políticas públicas que buscan reducir las brechas marginales está La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) que buscan incorporar la perspectiva de género en los ámbitos público y privado, recomiendo que existan condiciones

de desigualdad. También está el Programa Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2007-2012) de México destaca la importancia de escuchar a las mujeres para construir respuestas específicas a sus demandas.

En el caso de Venezuela, el surgimiento del Instituto Nacional de la Mujer (InaMujer) en 1999 y la creación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en 2009 reflejan un compromiso institucional a nivel ejecutivo para desmontar patrones patriarcales y promover el desarrollo con igualdad. Así como el establecimiento del Banco de Desarrollo de la Mujer (BanMujer) en Venezuela y la Fundación Misión Madres del Barrio en 2001 y 2006, respectivamente, resaltan iniciativas que ofrecen microcréditos y servicios financieros para respaldar iniciativas microempresariales y superar la pobreza extrema, con un enfoque especial en mujeres madres de estratos más pobres.

En cuanto al tema de pensiones, sólo la Ley 20.255 establece la reforma previsional en Chile para ser más equitativa su distribución. En dónde se destaca que el 70% de los beneficiados de la Presión Básica Solidaria (PBS) han sido mujeres, así como el Aporte Pensional Solidario ha beneficiado al 58% de las mujeres y el bono por hijo ha ayudado a 144.834 mujeres.

En el ámbito del gasto público, solo el Gasto Etiquetado en México busca lograr la igualdad sustantiva a través de financiamiento específico.

En relación con la inclusión en materia laboral de la comunidad LGTBIQ+, solo la Ley de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros en Argentina busca generar cuotas de mínimo del 1% del empleo para personas trans.

Para finalizar, hay políticas públicas con ambos enfoques como La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007 en Perú que se distingue por

abordar múltiples aspectos, desde facilitar el acceso al mercado laboral, la promoción de la participación política, la integración del enfoque de género en los presupuestos públicos hasta la identificación de poblaciones marginadas especialmente mujeres y niñas, para lograr una inclusión social intercultural.

Políticas educativas reglamentarias a favor de la equidad de género

Las políticas públicas educativas de género son un conjunto de estrategias y acciones gubernamentales diseñadas para abordar las desigualdades y desafíos específicos relacionados con el género en el sistema educativo. Estas políticas buscan promover la igualdad de género en todos los niveles de la educación, reconociendo que el género puede ser un factor determinante en el acceso a oportunidades educativas.

1.“Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007”

(Coe, 2012).

Acciones.

La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres busca promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, abordando los distintos ámbitos sociales, laborales, políticos y culturales, para lograr una sociedad más equitativa y justa. Por lo que dentro del ámbito educativo algunas acciones a destacar según (Coe, 2012) son:

- Garantía del acceso y permanencia en la educación de niñas y mujeres, enfocándose en su participación en el sistema educativo.
- Modificación de patrones socioculturales mediante educación en género, generación de información sobre desigualdades y reconocimiento a mujeres destacadas.

Resultados de la política.

Luego de realizar una exhaustiva investigación en la literatura gris sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos de su impacto en la sociedad peruana.

2. "Ley 10.639 de 2003 de Brasil"

(Miranda, 2020).

Acciones.

Esta ley busca expedir una enseñanza obligatoria de historia y cultura afrobrasileña y africana (Miranda, 2020). Esto en la medida en que uno de los fines de las políticas de educación, además de promover la movilidad social, debe ser romper las barreras creadas por el racismo estructural y valorizar la cultura étnica y ancestral de los pueblos indígenas, afrodescendientes y quilombolas. El Estado brasileño cuenta con importantes normas creadas para alcanzar ese objetivo como la Ley 10.639, de 2003 que declaró la obligatoriedad de la enseñanza de Historia de África, los africanos y los afrodescendientes. La norma no solo promueve la representatividad y la valorización de la ancestralidad de los pueblos afrodescendientes, sino que también funciona como

importantísimo instrumento para romper las barreras de los prejuicios por medio del conocimiento y la educación (Inter-American Commission on Human Rights, 2023).

Resultados de la política.

Después de llevar a cabo una exhaustiva revisión en la literatura acerca de la ejecución de la política pública mencionada, no se hallaron resultados concretos que demostraran su influencia.

3. "Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 de México" (Miranda, 2020).

Acciones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 propone un enfoque integral del desarrollo y reducir las brechas de desigualdad (Miranda, 2020). En el promueve el liderazgo y la participación significativa de las mujeres, entre las que se incluye impulsar la sentencia 12.624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial en lo aplicable al registro de las candidaturas de elección popular, desde 2014 cuenta con una ley de paridad a partir de la modificación constitucional que establece que, entre otras funciones, los partidos políticos tienen que promover las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en las candidaturas a legisladores federales y locales (CEPAL, 2017).

Resultados de la política.

Luego de realizar una minuciosa investigación en la literatura sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos que evidenciaran su impacto en la cultura mexicana.

***4. CONPES 4080-* Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país *de Colombia (2022-2030)*"**

(DNP, 2022)

Acciones.

Dentro de las acciones clave según (DNP, 2022) se pueden destacar:

- Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.
    - Cierre de la brecha digital de género.

Resultados de la política.

Luego de realizar una investigación sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos que evidenciaran su impacto o los resultados esperados.

5. "Ley 12.711 de 2012 de Brasil"

(Miranda, 2020).

Acciones.

Esta ley mediante la reserva de vacantes para estudiantes de escuelas públicas y afrobrasileños busca reducir las desigualdades y promover la diversidad en las universidades (Miranda, 2020).

Resultados de la política.

Es por esto que en las Instituciones de Educación Superior (IES) federales, el número de estudiantes que se identificaron como personas mestizas, negras o indígenas aumentó en comparación con el período anterior a la implementación de las cuotas. En 2020, el 36,19% se declararon mestizos, el 10,68% negros y el 0,77% indígenas, mientras que en 2012 estos números eran del 15,02%, 5,93% y 0,22%, respectivamente. En términos socioeconómicos, en 2016, cuando la política se aplicó plenamente, todas las instituciones tenían al menos un 33% de aspirantes provenientes de escuelas públicas y con ingresos inferiores a 1,5 salarios mínimos, superando el requisito del 25% establecido por ley. La investigación muestra que las universidades más competitivas y prestigiosas del país experimentaron el mayor impacto en la inclusión de estudiantes de escuelas públicas entre 2012 y 2016 (UNESCO, 2023).

Además, el análisis de los graduados de instituciones públicas federales entre 2009 y 2017 reveló un aumento en la proporción de graduados con un nivel socioeconómico más bajo. Por ejemplo, el porcentaje de graduados cuyas madres tenían educación hasta el 5.º grado pasó del 16% al 19%, y aquellos con un ingreso

familiar mensual de hasta 3 salarios mínimos aumentaron del 31% al 39% en ese período (UNESCO, 2023).

Tabla 2. *Base de datos - Políticas públicas educativas reglamentarias*

BASE DE DATOS- POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS REGLAMENTARIAS					
Política / Ley	**País**	**Tipo de politica**	**Año**	**Acciones**	**Resultados**
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007	Perú	Educativa	(Defensoría del Pueblo, 2019)	Dentro de las acciones más relevante según la (Defensoría del Pueblo, 2019) son: **1. Acceso y permanencia en la educación** * Acciones destinadas a garantizar el derecho a la educación de las niñas y mujeres. Por ejemplo, no deserción por embarazo adolescente, educación intercultural. * Leyes relacionadas al acceso y permanencia en el sistema educativo de mujeres * Acciones de los gobiernos regionales para acceder y permanencia en el sistema educativo. **2. Acciones destinadas a la modificación de patrones socioculturales** * Generar Información sobre mujeres y que evidencien las desigualdades * Educación con enfoque de género * Acciones que atacan a estereotipos de género * Estrategias de comunicación y difusión de información * Días festivos * Charlas a padres para formación a los menores sobre temas relacionados a la igualdad de oportunidades * Normativa relacionada a atacar la discriminación y al fortalecimiento de familias. * Premiaciones a mujeres * Gestión de desastres con enfoque de género	Luego de realizar una exhaustiva investigación en la literatura gris sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos de su impacto en la sociedad peruana.

Ley 10.639 de 2003	Brasil	Educativa	(Inter-American Commission on Human Rights, 2023)	Uno de los fines de las políticas de educación, además de promover la movilidad social, debe ser romper las barreras creadas por el racismo estructural y valorizar la cultura étnica y ancestral de los pueblos indígenas, afrodescendientes y quilombolas. El Estado brasileño cuenta con importantes normas creadas para alcanzar ese objetivo como la ley 10.639, de 2003 que declaró la obligatoriedad de la enseñanza de Historia de África, los africanos y los afrodescendientes. La norma no solo promueve la representatividad y la valorización de la ancestralidad de los pueblos afrodescendientes, sino que también funciona como importantísimo instrumento para romper las barreras de los prejuicios por medio del conocimiento y la educación (Inter-American Commission on Human Rights, 2023).	Después de llevar a cabo una exhaustiva revisión en la literatura acerca de la ejecución de la política pública mencionada, no se hallaron resultados concretos que demostraran su influencia.
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018	México	Educativa	(CEPAL, 2017)	De acuerdo con (CEPAL, 2017) en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establecen medidas para promover el liderazgo y la participación significativa de las mujeres, entre las que se incluye impulsar la sentencia 12.624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial en lo aplicable al registro de las candidaturas de elección popular, desde 2014 cuenta con una ley de paridad a partir de la modificación constitucional que establece que, entre otras funciones, los partidos políticos tienen que promover las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en las candidaturas a legisladores federales y locales.	Luego de realizar una minuciosa investigación en la literatura sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos que evidenciaran su impacto en la cultura mexicana.

Ley 12,711 de 2012	Brasil	Educativa	(UNESCO, 2023)	Las acciones estuvieron destinadas a reservar vacantes para estudiantes de escuelas públicas y afrobrasileños busca reducir las desigualdades y promover la diversidad en las universidades.	De acuerdo a lo mencionado por la (UNESCO, 2023) el número de estudiantes que se declaraban personas negras, mestizas o indígenas en las IES federales creció en comparación con el período previo a la aplicación de las cuotas. En 2020, 36,19% de los estudiantes en estas instituciones se declararon personas mestizas, 10,68% negras y 0,77% indígenas. Mientras tanto, en 2012, el 15,02% se declararon personas mestizas, 5,93% negras y 0,22% indígenas. En lo que respecta al criterio socioeconómico, en 2016, cuando se aplicó plenamente la política, todas las instituciones ya tenían al menos un 33% de sus aspirantes provenientes de escuelas públicas y con un ingreso menor que 1,5 salarios mínimos. De esta forma se superó el 25% establecido por ley. Por lo que el mayor impacto con relación a la inclusión de estudiantes de escuelas públicas entre 2012 y 2016 se produjo en las universidades más competitivas y socialmente prestigiosas del país. Entre 2009 y 2017, se produjo un incremento en la proporción de graduados con un nivel socioeconómico más bajo en las instituciones públicas federales. Por ejemplo, el porcentaje de graduados cuyas madres habían estudiado hasta el 5° grado pasó del 16% al 19% y la proporción de egresados con un ingreso familiar per cápita mensual de hasta 3 salarios mínimos se incrementó del 31% al 39% en dicho período.

Nota: Datos tomados de (CEPAL, 2017); (Defensoría del Pueblo, 2019); (DNP, 2022); (Inter-American Commission on Human Rights, 2023); (UNESCO, 2023)

Elaboración propia

Tendencias en la literatura sobre las políticas educativas enfocadas en la igualdad de género.

Se destaca una tendencia hacia el reconocimiento y la integración de la diversidad étnico-racial en los contenidos educativos. Por lo que este tipo de políticas se subdividen en dos categorías: en primer lugar, las políticas que buscan generar una mayor diversidad de cuotas en el acceso a la educación y, en segundo lugar, las políticas que buscan generar una mayor inclusión del género dentro del currículum educativo.

En relación con las políticas que buscan generar una mayor diversidad de cuotas en el acceso a la educación se encuentra la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en México que se centra en la participación de las mujeres en el sistema educativo y en la modificación de patrones socioculturales mediante la educación en género que contribuye a la creciente atención a la igualdad de género en el ámbito educativo. Todo esto con el objetivo de lograr una mayor promoción de la igualdad de género en la educación.

También está la implementación de acciones afirmativas y reservas de cuotas para abordar desigualdades estructurales en La Ley 12.711 en Brasil, al reservar espacios en universidades para estudiantes de escuelas públicas y afrobrasileños, ejemplifica este enfoque destinado a proporcionar oportunidades equitativas y superar barreras históricas de acceso a la educación superior abordando las disparidades económicas.

Ya con respecto a las políticas que buscan generar una mayor inclusión del género dentro del currículum educativo está la Ley 10.639 en Brasil, que aboga por la enseñanza de la historia y cultura afrobrasileña y africana, reflejan un impulso creciente para valorar y preservar las identidades culturales de diversos grupos étnicos. Esta inclusión busca fomentar la comprensión y el respeto mutuo en entornos educativos.

Las legislaciones educativas muestran una adaptación creciente a los contextos locales y desafíos específicos de cada país. Este enfoque refleja la necesidad de abordar las desigualdades de manera contextualizada y considerar las realidades particulares para construir sistemas educativos más inclusivos y justos. Estas tendencias resaltan un esfuerzo global hacia la equidad en la educación y la construcción de sociedades más igualitarias.

Sin embargo, una posible diferencia entre las políticas educativas mencionadas se basa en la información sobre el impacto que tuvieron las políticas luego de ser implementadas, ya que solamente en la Ley 12.711 se encontraron los resultados positivos de esta ley en el marco de una educación más inclusiva, diversa y equitativa, en dónde se observa claramente el aumento de cifras de personas mestizas, negras e indígenas dentro de las Instituciones de Educación Superior y a su vez refleja la importancia de evaluar la efectividad de las medidas legislativas para garantizar su impacto positivo y la consecución de sus objetivos.

Políticas en salud reglamentarias a favor de la equidad de género

Las políticas públicas en salud de género son un conjunto de estrategias y medidas gubernamentales diseñadas para abordar las diferencias de género en el acceso a la atención médica, la prevención de enfermedades y la promoción de la salud. Estas políticas reconocen que el género puede influir en la forma en que las personas experimentan la salud y la atención médica, y buscan garantizar que todos, independientemente de su género, tengan igualdad de oportunidades para acceder a servicios de salud de calidad y atención médica adecuada.

1. ***"Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007"***

(Coe, 2012).

Acciones.

La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres busca promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, abordando los distintos ámbitos sociales, laborales, políticos y culturales, para lograr una sociedad más equitativa y justa. Por lo que, dentro del ámbito en salud, algunas acciones a destacar según (Coe, 2012) son:

- Atención integral a la violencia de género, con programas de acompañamiento, capacitación, prevención y colaboración entre ministerios, gobiernos regionales, provinciales y locales.
- Iniciativas de salud y derechos sexuales y reproductivos, garantizando acceso a servicios de salud, derechos reproductivos, filiación, adopción y educación sexual para combatir la mortalidad materna y el embarazo adolescente.
- Gestión pública con enfoque de género, promoviendo la participación y defensa de derechos de mujeres, incluyendo capacitación, prevención de hostigamiento sexual y creación de comisiones intersectoriales.

Resultados de la política.

Luego de realizar una exhaustiva investigación en la literatura gris sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos de su impacto en la sociedad peruana.

2. "Ley Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica que se creó entre 1993 y 1997 en Perú"

(Coe, 2012).

Acciones.

La Ley Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica ofrece un marco legal integral que permita prevenir, atender y sancionar la violencia doméstica en Perú, brindando herramientas para proteger a las mujeres que sufren este tipo de violencia y promoviendo una cultura de respeto y equidad de género en la sociedad (Coe, 2012).

Se han establecido doce comisarías y veinte secciones especializadas para atender la violencia doméstica, junto con un sistema de módulos de atención integral para víctimas. Sin embargo, la Ley de Violencia Familiar, a pesar de modificaciones en 1997, sigue presentando deficiencias significativas en su definición y tratamiento de esta problemática. Prioriza la conciliación sobre el procesamiento, lo que puede desincentivar denuncias y ofrece un remedio ineficaz para las mujeres afectadas. A pesar de modificaciones posteriores, la ley sigue excluyendo a ciertos grupos y no reconoce plenamente la violencia sexual ni establece claramente actos que constituyan violencia psicológica. Además, impone la conciliación obligatoria, obstaculizando el acceso a soluciones efectivas para quienes denuncian violencia familiar (Riva, 2000).

Resultados de la política.

Después de llevar a cabo una exhaustiva investigación en literatura gris acerca de la ejecución de esta política, no se hallaron resultados concretos que demostraran su impacto.

3. “Política de lucha contra la violencia de género” (Cora, 2017).

Acciones.

La Política de lucha contra la violencia de género busca prevenir, erradicar y atender la violencia que se ejerce contra las mujeres, reconociendo la violencia de género como una manifestación de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres (Cora, 2017).

Desde el 2005, el Ministerio de Salud Pública implementó políticas contra la violencia doméstica, reforzando equipos de referencia y sumando más de 100 profesionales para atender a niños y adolescentes. Los Decretos 494/06 y 299/09 garantizan equipos de referencia en todas las instituciones de salud. Además, se han desarrollado manuales y protocolos para abordar la violencia doméstica y sexual, se capacitó a 4,400 profesionales en nuevos protocolos, se ofreció apoyo a víctimas menores y se brindó atención a agresores (Ministerio de Salud Pública, 2023).

Resultados de la política.

Tras realizar una investigación en diferentes fuentes sobre la implementación esta política pública, no se encontraron resultados específicos que evidenciaran de manera concreta su impacto.

4. “Ley de Población de 1985 en Perú”

(Rousseau, 2017).

Acciones.

La Ley de Población de 1985 en Perú tenía como objetivo fundamental establecer políticas y estrategias para el manejo y regulación de la dinámica poblacional en el país a través de la Planificación familiar y la Salud reproductiva. Por lo que fue enmendada para incluir la ligadura de trompas y la vasectomía como métodos legales de planificación familiar, los cuales serían provistos por servicios de salud públicos. Es también en 1995 en que el asesoramiento en planificación familiar y los anticonceptivos, incluyendo la esterilización quirúrgica, llegaron a ser gratuitos en todos los establecimientos públicos de salud a través de una resolución ministerial (Rousseau, 2007).

La Política Nacional de Población excluye el aborto como método de Planificación Familiar. En todo caso, la adopción de los métodos se basa en el libre ejercicio de la voluntad personal, sin que medien estímulos o recompensas materiales (Ministerio de Salud, 2004).

Resultados de la política.

Luego de llevar a cabo una minuciosa búsqueda acerca de la ejecución de la política pública mencionada, no se hallaron resultados particulares que demostraran de forma precisa su repercusión.

5. “Ley 26485 del 2009 en Argentina” (Quattrocchi, 2018).

Acciones.

La Ley 26485 busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales al establecer medidas preventivas y acciones concretas para asistir a las víctimas, así como fomentar programas de sensibilización y educación sobre violencia de género en instituciones educativas y en la sociedad en general para crear conciencia sobre este problema, en dónde en caso de presentar algún tipo de violencia puedan denunciar tranquilas, sin sentirse juzgadas y que de esta manera las mujeres puedan sentirse seguras (Quattrocchi, 2018).

Con esta Ley se logró un cambio integral al abordar la violencia doméstica en un contexto más amplio de una sociedad marcada por diversas formas de violencia. La ley 26485 aterrizó normativas internacionales en una ley nacional de alcance federal, visibilizando tipos de violencia que van más allá de lo físico, psicológico y sexual, al considerar la violencia económica, patrimonial y simbólica, así como los ámbitos donde se manifiesta (Observatorio de Derechos Humanos Senado de la Nación, 2015).

Resultados de la política.

Aunque se realizó la respectiva búsqueda de los resultados que se habían obtenido luego de implementar esta política pública, no se encontró información que ratificará su impacto.

6. "Ley 25929, conocida también con el nombre de Ley de Parto Humanizado en 2004 en Argentina"

(Quattrocchi, 2018).

Acciones.

Esta ley fomenta la participación activa de las mujeres en las decisiones relacionadas con su atención médica para promover un enfoque centrado en sus derechos y necesidades (Quattrocchi, 2018). Por lo que la reglamentación de esta ley resulta crucial para transformar prácticas institucionales invasivas en la atención de embarazos, partos y pospartos. Esto implica cambios en protocolos médicos, coberturas de obras sociales y formación académica en obstetricia. La ley 25.929 busca garantizar derechos durante el nacimiento, fomentando un nuevo paradigma de respeto y contención en los efectores de salud. Esto requiere modificaciones culturales, académicas y profesionales para salvaguardar los derechos de mujeres embarazadas, padres y recién nacidos (Morán, 2023).

Resultados de la política.

A pesar de haber llevado a cabo la búsqueda correspondiente de los resultados derivados de la aplicación de esta política pública, no se halló información que confirmara su impacto.

7. ***"Sanción del artículo 15 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 en Venezuela y la Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del 25 de noviembre del 2014 impulsada por MinMujer en Venezuela"***

   (Quattrocchi, 2018; Urbina, 2020).

Acciones.

La Ley Orgánica y su posterior reforma busca promover y garantizar la protección y defensa de los derechos de las mujeres frente a situaciones de violencia de género. Estas iniciativas reconocen la problemática en su complejidad y adoptando medidas integrales que incluyan prevención, atención, protección y justicia para erradicar la violencia de género (Quattrocchi, 2018). Con esto se busca mejorar las medidas y mecanismos para que las mujeres se sientan seguras en el país (Urbina, 2020).

"La reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia marcó un hito al introducir siete enfoques obligatorios para los órganos estatales y entidades como enfoque de género, feminista, de derechos humanos, intercultural, integralidad, generacional y de interseccionalidad. Esta reforma también añadió nuevas tipificaciones de violencia, como la violencia multicausal, ginecológica, informática y política. Aunque se realizaron cambios importantes, quedan lagunas: la violencia callejera y la psicológica en los estrados aún no están tipificadas. Además, a pesar de reconocer el femicidio desde 2014, no se ha avanzado en la modificación hacia el término de feminicidio, que aborda aspectos como la impunidad y la complicidad estatal en la violencia contra la mujer (CEPAZ, 2022).

Resultados de la política.

Aunque se realizó la búsqueda pertinente de los resultados generados tras la implementación de esta política pública, no se encontró información que respaldara su impacto.

8. "Política de salud migrante creada en el 2017 en Chile" (Galaz et al., 2021).

Acciones.

La Política Nacional de Salud para los Migrantes Internacionales en Chile garantiza el acceso de los migrantes a la salud en condiciones iguales a las de la población general y da cuenta de los aportes notables en materia de objetivos relacionados con la equidad de género, la salud materno-infantil, la reducción de las barreras financieras (cobertura FONASA) y socioculturales (mediadores interculturales) para el acceso a los servicios de salud, entre otros. Además, pone en evidencia los aportes económicos de los migrantes a los países de destino (en forma de ingresos fiscales) y a sus países de origen (en forma de remesas), que combinados apoyan el desarrollo económico de Chile y el de los países de origen de los migrantes, en línea con la Agenda 2030 de la ONU (Galaz et al., 2021).

Todo esto con el objetivo de garantizar un acceso a los servicios de salud, independientemente de su situación migratoria, asegurando la igualdad en el acceso a la atención médica (Galaz et al., 2021).

Resultados de la política.

A pesar de llevar a cabo la búsqueda adecuada de los resultados surgidos después de la implementación de esta política pública, no se encontró información suficiente.

9. "Política de garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de Colombia en 2006"

(Aguayo, 2023).

Acciones.

La Política de Garantía de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) permite que el acceso al aborto sea seguro y legal, en dónde la mujer tenga un acompañamiento médico adecuado, para que se respeten los derechos reproductivos de las mujeres ofreciendo información clara sobre las opciones disponibles y respetando la decisión individual de cada mujer. Así como generar capacitaciones del personal de salud y promover campañas de concientización y educación pública para informar sobre los derechos y opciones de las mujeres en relación con la interrupción del embarazo (Aguayo, 2023).

A pesar de las dificultades para el pleno acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) por parte de las mujeres colombianas, la política, que incluye la resolución despenalización y las acciones posteriores del Estado colombiano a partir de ella cumplen el objetivo de establecer un marco fundado en el respeto al derecho a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la salud mental de todas las mujeres, siendo la política un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres (CEPAL, 2012). En acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en las tres causales

despenalizadas reconoce el derecho fundamental de la mujer a tomar decisiones libres e informadas sobre su propio cuerpo (CEPAL, 2012).

Resultados de la política.

Aunque se realizó una búsqueda apropiada de los resultados que surgieron tras la implementación de esta política pública, no se halló información que respaldara su impacto.

10. "Ley 2114 en Colombia"

(Aguayo, 2023).

Acciones.

La Ley 2114 que sancionó el Congreso de Colombia en 2021 buscó agregar 2 semanas de licencia paternal exclusiva que irá aumentando hasta llegar a 5 semanas (Aguayo, 2023).

Esta ley se convirtió en una oportunidad para reducir las brechas de género. Si bien la ley tiene varios desafíos, es un paso importante en el camino de la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado que recae desproporcionadamente sobre las mujeres. Pero la ley también es un avance importante para los hombres debido a que les va a permitir cuidar más de cerca a sus hijos, y ser protagonistas en sus primeros días de vida (Balanta & Escobar, 2023).

Resultados de la política.

A pesar de llevar a cabo una búsqueda adecuada de los resultados derivados de la implementación de esta política pública, no se encontró información que respaldara su impacto.

11. "Ley 11.340 María da Penha del 2006"

(Araújo & Gatto, 2022).

Acciones.

Esta ley brinda protección a las mujeres víctimas de violencia al promover mecanismos legales y sociales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en el ámbito familiar. Es por esto que obliga al Estado ya la sociedad a proteger a las mujeres de la violencia doméstica y familiar al reconocer la violencia contra las mujeres como una Violación de los Derechos Humanos y no como un crimen privado de menor gravedad (Araújo & Gatto, 2022).

Resultados de la política.

Esta ley tiene barreras de tipo político debido a que, aunque la ley se aplica a nivel nacional, la decisión de seleccionar qué y cuántas políticas adoptar sigue siendo competencia de los municipios. Como resultado, existe una amplia variación en la adopción de estos instrumentos en todo el país. A pesar de ello, sólo el 21% (N = 1163) de los 5570 municipios de Brasil han adoptado al menos uno de los instrumentos

recomendados para implementar el mandato de la ley. Fundamentalmente, la falta de compromiso local para la implementación de instrumentos políticos puede convertir la legislación nacional en letra muerta (Araújo & Gatto, 2022).

12. "Proyecto de ley sobre La Defensa de la Salud Reproductiva", que fue aprobado en el 2002 en Uruguay"

(Cora, 2017).

Acciones.

Este proyecto de ley busca proteger y garantizar la salud reproductiva de las mujeres en el país, con el acceso de información y a métodos anticonceptivos para lograr una atención integral en salud reproductiva (Cora, 2017). Esta ley se creó para que sean reconocidos, defendidos y promovidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos de todas las poblaciones, sin discriminación alguna para promover a la persona como sujeto de derechos y como unidad biopsicosocial (Cora, 2017).

Resultados.

Se redujo la mortalidad infantil de cada 1.000 nacidos vivos de 12,2 en 2004 a 6,7 en 2018. También disminuyó el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años de 16,4% en 2014 a 11,3% en 2018. De igual manera se redujo la sífilis congénita a 1 por cada 1.000 nacidos vivos en 2018. Así como la reducción del VIH y se logró que el 94,8% de los embarazos tuvieran 5 o más controles en 2018 (Ministerio de Salud Pública, 2023).

13. “Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) en Uruguay”

(Mucarsel et al., 2023).

Acciones.

El plan busca establecer un marco integral y efectivo para abordar las violencias por motivos de género, reconociendo sus raíces en la desigualdad estructural y cultural, y trabajando en la prevención, protección y atención a las personas afectadas, así como en la transformación de patrones culturales que perpetúan estas violencias (Mucarsel et al., 2023).

Resultados de la política.

Dentro de los avances más significativos según el (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2022) están:

- Se llevaron a cabo más de 900 encuentros y talleres de sensibilización con más de 27,000 participantes en todo el país.
- Se realizaron más de 100 acciones territoriales para la prevención de violencias de género dirigidas a referentes de organizaciones sociales.
- Campañas de sensibilización como #ArgentinasinViolencias llegaron a comunidades mediante eventos federales y universitarios.
- Creación del primer Mapa Federal de Experiencias con Varones y Masculinidades (MEVyM) y difusión de materiales educativos.

- 57 talleres y encuentros de sensibilización sobre masculinidades alcanzaron a 2,824 participantes.
- Se publicó el material "Masculinidades sin violencias" de la colección XYZ.
- Reforzamiento de la Línea 144, atendiendo más de 64,000 intervenciones y ampliando vías de comunicación, incluyendo WhatsApp y correo electrónico.
- Creación del Programa Acompañar, que brindó apoyo económico y psicosocial a más de 165,000 mujeres y LGBTI+ en seis meses.
- Construcción de 30 Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad en todo el país.
- El Programa Producir financió 160 proyectos de organizaciones sociales y comunitarias.
- El programa Potenciar Trabajo apoyó a 17,556 personas en situación de violencia de género con un salario social complementario.
- El Programa Acercar Derechos asistió a más de 6,600 mujeres y LGBTI+ en acceso a sus derechos.
- Reforzamiento de refugios y casas de protección en todo el país con financiamiento de 27 proyectos.
- Creación de un sistema digital para emergencias por violencia de género, permitiendo una comunicación ágil y alertas georreferenciadas.
- Programa de Escuelas Populares en Género y Diversidad "Macachas y Remedios" para formación comunitaria.
- El PAU ofrece asistencia inmediata ante violencias extremas por motivos de género, incluyendo apoyo económico, psicológico y legal a familiares de víctimas.

14. “Programa Nacional de Planificación Familiar 1988-1991 en Perú” (Rousseau, 2007).

Acciones.

Este Programa Nacional de Planificación Familiar se centraba en garantizar el acceso a información, servicios y métodos anticonceptivos, así como en crear conciencia sobre la importancia de la planificación familiar, con el objetivo de ofrecer a las personas la posibilidad de tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva (Rousseau, 2007).

Resultados de la política.

Es por esto que, para fines de 1988, el conjunto de las ONG de planificación familiar tenía una cobertura aproximada de 107,600 usuarias en tanto que en el total de entes en 1986 reporta un total de 1.4 millones de usuarias, equivalente al 46% de las mujeres en unión. Sin embargo, es probable que el impacto de estas organizaciones en el acceso a la información y conocimiento de los métodos anticonceptivos haya sido mucho más relevante, aunque se carece de la evidencia sobre la fuente de información de las usuarias en esos años (Aramburú, 2014).

15. "Programa Nacional de Atención a la Salud Reproductiva de la Familia (PNASRF) 1992-1995 en Perú"

(Rousseau, 2007).

Acciones.

Este programa buscó reducir la mortalidad materna mediante la prevención y el tratamiento de complicaciones obstétricas, proporcionando atención médica especializada durante el parto y la atención postparto (Rousseau, 2007).

Resultados de la política.

Por lo que entre 1992 y 1996, se expandió el número de instalaciones médicas públicas, principalmente en áreas rurales, representando el 56% de la infraestructura de primer y segundo nivel (Rousseau, 2007).

El programa tenía como objetivo reducir la tasa de fertilidad de 3.5 a 3 para 1995, promoviendo la planificación familiar mediante servicios gratuitos. Se priorizaba a mujeres en 'alto riesgo reproductivo' en áreas urbanas y rurales empobrecidas. Aunque el programa enlazaba la planificación familiar con la reducción de la pobreza desde una perspectiva demográfica, no destacaba su papel en la autonomía o igualdad de género (Rousseau, 2007).

16. CONPES 4080- Política pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país de Colombia (2022-2030)"

(DNP, 2022)

Acciones.

Dentro de las acciones clave según (DNP, 2022) se pueden destacar:

- Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres.
    - Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres
    - Bienestar mental en las mujeres.
    - Reducir la mortalidad materna con prioridad en las zonas rurales.
    - Transformación cultural de estereotipos de género para prevenir la violencia contra las mujeres.
    - Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y regional con competencia en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres.
    - Robustecer los sistemas de información de violencia contra las mujeres y hacerlos interoperables entre sí.
    - Fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres en diferentes contextos.
    - Diseñar e implementar estrategias intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque interseccional, con énfasis en la mujer rural.

Resultados de la política.

Dentro de los resultados esperados según (DNP, 2022) se encuentran:

- Implementar 330 Entidades Territoriales dentro del modelo INES de prevención y atención de violencias contra las mujeres en las zonas rurales.
- Accionar 10 protocolos sectoriales sobre violencias de género.

17. "Ley 27610 del Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina" (Rodríguez et al., 2022).

Acciones.

La Ley 27610 del Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo proporciona un marco legal que garantice el acceso seguro, legal y gratuito a este procedimiento en el sistema de salud público, protegiendo los derechos reproductivos de las personas gestantes. Brindando un acceso gratuito y universal, con esto se busca dar una cobertura integral a los servicios de salud asociados con la IVE, incluyendo la atención médica antes, durante y después del procedimiento, así como la entrega de medicamentos necesarios (Rodríguez et al., 2022).

Resultados de la política.

El Ministerio de Salud presentó el 'Protocolo para la atención integral de la interrupción voluntaria y legal del embarazo', orientado a equipos de salud y establecimientos. Se ofrece una línea telefónica gratuita (0800 222 3444) para consultas y denuncias de incumplimiento de la Ley IVE/ILE, con más de 17,700 llamadas en el primer semestre de 2021, siendo más del 90% sobre la interrupción del embarazo (Ciscsa, 2021).

Además, organizaciones de Derechos Humanos lanzaron interrupciondelembarazo.org, una web con información detallada sobre el aborto legal, métodos anticonceptivos y salud sexual. A su vez, está página se está difundiendo por todo el país a través de la campaña “La Ley dice”, impulsada por periodistas y comunicadoras que relevaron falta de acceso a la información y desconocimiento sobre la Ley 27610 (Ciscsa, 2021). Esto logró varios avances según (Romero et al., 2023) como:

- Descenso significativo y sin precedentes de la tasa de fecundidad en las niñas y adolescentes.
- Entre 2020 y 2021, los porcentajes de embarazos no intencionales en niñas disminuyeron en 8 provincias y aumentaron en 12.
- La no intencionalidad del embarazo, un indicador que muestra cambios positivos.
- En 2022 no hubo nuevas presentaciones judiciales contra la Ley 27.610 o el Protocolo, y no fue procesado ningún equipo de salud por proveer abortos dentro del marco legal.
- Aumentó el número de servicios que proveen abortos en el subsector público y se agregaron ocho prestaciones relacionadas a salud sexual y reproductiva incluyendo IVE ILE en el Programa Sumar.

Tabla 3. *Base de datos - Políticas públicas en salud reglamentarias*

BASE DE DATOS- POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD REGLAMENTARIAS					
Política / Ley	**País**	**Tipo de política**	**Año**	**Acciones**	**Resultados**
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobada en 2007	Perú	Salud	(Defensoría del Pueblo, 2019)	Dentro de las acciones más relevante según la (Defensoría del Pueblo, 2019) son: **1. Atención de la violencia de género en sus distintas manifestaciones** * Acciones en relación a atención a casos de violencia de género. * Acciones respecto a la persecución de los delitos relacionados a la violencia contra la mujer * Acciones como ente rector relacionadas a ejecución de Planes contra la violencia, Centros de Emergencia Mujer, Centros de Atención Institucional, Capacitaciones a operadores, Relaciones con las otras entidades, etc. * Capacitaciones, campañas, talleres y seminarios con fines preventivos de sensibilización en atención a la violencia, con especial incidencia en la trata de personas. * Acciones destinadas a prevenir la violencia dentro de sus competencias. * Firma de acuerdos contra la violencia, atención a casos de violencia, con especial incidencia en trata de personas. * Actividades para combatir la explotación sexual *Capacitaciones, charlas de prevención, atención a casos de violencia * Atención de casos de violencia, capacitaciones a su personal para mejorar en atención * Mesas de trabajo con todos los ministerios y Planes aprobados por el PCM * Normas aprobadas en relación a la prevención, atención a las víctimas de violencia, sanción de la agresión, etc * Acciones de los gobiernos regionales, provinciales y locales para combatir la violencia en todas sus manifestaciones. **2. Salud de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos** * Leyes en relación al acceso al servicio de salud y al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Incluye la filiación y derecho a adopción. * Acciones de los gobiernos regionales que son un esfuerzo por garantizar el derecho a la salud, y los derechos sexuales y reproductivos, se incluyen las acciones de educación sexual, mortalidad materna, entre otros dentro del marco de sus competencias. * Acciones relacionadas a combatir la mortalidad materna, el embarazo adolescente, servicio diferenciado en atención para adolescentes, promover la institucionalidad del parto y el aborto terapéutico, atención a las víctimas de violencia, cobertura de seguros. * Acciones relacionadas a fortalecer o implementar la educación sexual. * Generó estadísticas sobre atención de mujeres en centros de salud.	Luego de realizar una exhaustiva investigación en la literatura gris sobre la implementación de la política pública mencionada, no se encontraron resultados específicos de su impacto en la sociedad peruana.

				3. Acceso en igualdad al sistema de justicia * La selección a y ratificación de jueces, fiscales, Jefes de ONPE y RENIEC debe favorecer el acceso a la justicia * Atención a víctimas y testigos, charlas y eventos. * Acciones destinadas a eliminar los obstáculos de acceso al sistema de justicia, capacitaciones a su personal para brindar un servicio de que facilite el acceso en condiciones de calidad, igualdad en el acceso a las entidades públicas. 4. Gestión pública de recursos humanos con enfoque de género: la participación de las mujeres en la administración de los gobiernos regionales * Tiene como objetivo general identificar las acciones que desarrolla la gestión de recursos humanos para promover la participación y la defensa y promoción de los derechos de las mujeres al interior de su institución, así como buenas prácticas que coadyuvan al cumplimiento de esta responsabilidad estatal. En concreto se desarrollan las siguientes actividades: * Capacitaciones al personal con enfoque de género * Hostigamiento sexual laboral al interior de la institución * Creación de comisión Intrasectorial	

Ley Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica que se creó entre 1993 y 1997	Perú	Salud	(Riva, 2000)	Las acciones más destacados de esta ley según (Riva, 2000) son: * Se han establecido doce comisarías de mujeres para atender específicamente la violencia dentro del hogar y se han creado veinte secciones especializadas dentro de comisarías normales con la misma finalidad. *Sistema de módulos de atención para víctimas de la violencia familiar, donde las mujeres pueden disponer bajo el mismo techo de agentes de policía, médicos legistas y fiscales estatales. Sin embargo, La Ley de Violencia Familiar, pese a su modificación en 1997, sigue contando con profundas deficiencias. Su definición de la violencia familiar es incompleta y excluye efectivamente a categorías enteras de mujeres, así como formas particulares de violencia familiar. Es más, la ley da prioridad a la conciliación por encima del procesamiento, lo que transmite la inquietante idea de que las agresiones dentro de las relaciones interpersonales deben resolverse mediante negociaciones en lugar de sanciones. El impacto de estas deficiencias se ve agravado por una aplicación de la Ley de Violencia Familiar que también es gravemente inadecuada en la práctica. Desde el momento en que intentan presentar una denuncia de violencia familiar, las mujeres se enfrentan a un sistema de justicia aparentemente repleto de parcialidad e incapaz de ofrecerles un remedio o recurso efectivo. Los policías son irresponsables e ineficaces; los exámenes de los médicos legistas suelen ser someros e inadecuados, con tendencia a minimizar las lesiones infligidas a las mujeres mediante la violencia familiar; y los fiscales y jueces estatales suelen considerar aparentemente que la violencia familiar es insuficientemente grave para dictar un procesamiento o sancionar a los responsables. Como resultado de esto, en la práctica, el estado no ofrece a las mujeres una protección adecuada frente a la violencia familiar, y esto a su vez hace que las mujeres desistan de presentar denuncias y se enmascare el alcance total del problema. Las obligaciones internacionales del Perú en materia de derechos humanos exigen que las autoridades estatales adopten medidas efectivas para garantizar que las mujeres pueden ejercer plenamente sus derechos humanos, lo que incluye protegerlas frente a las amenazas o el empleo de la violencia en general y dentro de la familia. Cuatro años después de su adopción inicial, el Congreso del Perú reconoció la necesidad de reforzar la Ley de Violencia Familiar. La ley fue modificada por lo tanto en 1997, para, entre otras cosas, ampliar la definición de violencia familiar, mejorar el acceso de las víctimas a los exámenes médicos legistas y aclarar aún más los procedimientos policiales y de otro tipo. En conjunto, las enmiendas de 1997 mejoraron significativamente la ley original. Sin embargo, estas modificaciones no resolvieron todas las deficiencias de la ley y dejaron intactos algunos aspectos especialmente inquietantes. Los descuidos importantes han implicado que grupos de personas estén excluidos de la ley y ciertas lesiones eludan la proscripción. En primer lugar, las parejas que no viven juntas cuando se produce la violencia no están contempladas, lo que niega a muchas mujeres las protecciones dispuestas. En segundo lugar, la ley no reconoce la violencia sexual como un tipo de violencia familiar. En tercer lugar, aunque la ley reconoce que la violencia psicológica constituye un abuso familiar, no dispone una lista ampliada de los actos que podrían constituir dicha violencia. En cuarto lugar, la ley estipula que la conciliación es obligatoria para cualquiera que denuncie la violencia familiar.	Después de llevar a cabo una exhaustiva investigación en literatura gris acerca de la ejecución de esta política, no se hallaron resultados concretos que demostraran su impacto.

Política de lucha contra la violencia de género	Uruguay	Salud	(Ministerio de Salud Pública, s.f.)	Según el (Ministerio de Salud Pública, s.f.) a partir del año 2005 el Ministerio de Salud Pública (MSP) diseno e implemento politicas públicas para dar respuesta desde el sector de la salud a la violencia doméstica contra las mujeres. Estas politicas son la respuesta de la autoridad sanitaria a lo dispuesto por la Ley 17.514 de Erradicación de la Violencia Doméstica. Por lo que se elaboraron lineamientos para el reperfilamiento de los Equipos de Referencia y se incorporan más de 100 profesionales y/o técnicos/as para la atención de niños, niñas y adolescentes (NNA), mejorando el acceso territorial. Se elaboraron los Decretos 494/06 y 299/09 que reglamentan la Ley y establecen que todas las instituciones de salud deben tener un equipo de refe.rencia (ER) para organizar la estrategia de atención Actualmente el 100% de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud cuentan con ER. Adicionalmente, se redactan y se validan manuales clínicos y protocolos para el abordaje a situaciones de violencia doméstica y violencia sexual, pautas de atención a situaciones de violencia sexual a mujeres, niñas, niños y adolescentes en los servicios de emergencia y urgencia. Así como El Ministerio de Salud Pública participo en la construcción de varias líneas de acción que incluyen la capacitación sobre los nuevos protocolos a 4.400 profesionales y técnicos/as entre julio 2019 y junio 2020, la reparación del daño a NNA que sufrieron maltrato o abuso o la atención a varones agresores.	Tras realizar una investigación en diferentes fuentes sobre la implementación esta política pública, no se encontraron resultados específicos que evidenciaran de manera concreta su impacto.
Ley de Población de 1985	Perú	Salud	(Rousseau, 2007) (Ministerio de Salud, 2004)	La Ley de Población de 1985 fue enmendada para incluir la ligadura de trompas y la vasectomía como métodos legales de planificación familiar, los cuales serían provistos por servicios de salud públicos.28 Es también en 1995 en que el asesoramiento en planificación familiar y los anticonceptivos, incluyendo la esterilización quirúrgica, llegaron a ser gratuitos en todos los establecimientos públicos de salud a través de una resolución ministerial.(Rousseau, 2007) Esta Política Nacional de Población excluye el aborto como método de Planificación Familiar. En todo caso, la adopción de los métodos se basa en el libre ejercicio de la voluntad personal, sin que medien estímulos o recompensas materiales (Ministerio de Salud, 2004)	Luego de llevar a cabo una minuciosa búsqueda acerca de la ejecución de la política pública mencionada, no se hallaron resultados particulares que demostraran de forma precisa su repercusión.
Ley 26485 del 2009	Argentina	Salud	(Observatorio de Derechos Humanos Senado de la Nación, 2015)	Según lo mencionado por el (Observatorio de Derechos Humanos Senado de la Nación, 2015) esta ley Logró un cambio de paradigma con una visión integral de la problemática, abordando el problema de la violencia doméstica o las relaciones interpersonales en el marco de todo un contexto más amplio de una sociedad marcada por relaciones de violencia de diferente naturaleza y con diferentes manifestaciones. La ley 26485 fue, en gran medida, poner esa normativa internacional que ya obligaba al Estado argentino en todo el territorio pero aterrizarlo en una ley nacional de orden público y de alcance federal. Entonces, esto fue realmente importante para que pudiéramos visibilizar claramente los diferentes tipos de violencia que claramente exceden la física, la psicológica y la sexual y avanza en describir la violencia económica y patrimonial y la violencia simbólica pero también esta ley avanza en describir los ámbitos en los que se produce la violencia.	Aunque se realizó la respectiva búsqueda de los resultados que se habían obtenido luego de implementar esta política pública, no se encontró información que ratificará su impacto.

Ley 25929, conocida también con el nombre de Ley de Parto Humanizado en 2004	Argentina	Salud	(Morán, s.f.)	La reglamentación de esta ley es el paso jurídico necesario para poder exigir y modificar una serie de prácticas institucionalizadas en protocolos médicos, que resultan invasivas o violentas en los momentos de la atención de embarazos, partos y pospartos. El cambio supone además modificaciones en coberturas de obras sociales y en la formación académica de los estudiantes de medicina, especializados en obstetricia (Morán, s.f.). Los derechos detallados en la ley 25.929 invitan a asistir los nacimientos dentro de un nuevo paradigma de respeto y contención, e implica la modificación de prácticas concretas que inciden en el ámbito cultural, académico y profesional, dentro de los efectores de salud, a fin de garantizar los derechos vigentes de las mujeres embarazadas, los padres y cada persona (niña o niño) durante el proceso de su nacimiento (Morán, s.f.).	A pesar de haber llevado a cabo la búsqueda correspondiente de los resultados derivados de la aplicación de esta política pública, no se halló información que confirmara su impacto.
Sanción del artículo 15 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del 25 de noviembre del 2014 impulsada por MinMujer	Venezuela	Salud	(CEPAZ, 2022)	De acuerdo a lo mencionado por (CEPAZ, 2022) en el año 2007 se promulgó la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue el resultado de un trabajo de reconocimiento de la necesidad y la urgencia de crear un marco normativo que buscara prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres. Sin embargo, en el año 2014 esta ley se reforma, incorporando a las formas de violencias el feminicidio y la inducción al suicidio. Esta reforma fue un avance muy positivo en cuanto a la incorporación de otros tipos de violencias y especialmente del feminicidio, ya que significó dejar de lado la aplicación del tipo penal del homicidio en los casos ocurridos contra las mujeres en razón de su género, y con ello un tratamiento especial y diferenciado a este delito. A pesar de ello, en diciembre de 2021 se promulgó una nueva reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En esta oportunidad se dio un avance muy importante con la inclusión de siete enfoques de carácter obligatorio para los órganos y entes del Estado: enfoque de género, feminista, de derechos humanos, intercultural, integralidad, generacional y de interseccionalidad. Además, se incluyeron cuatro tipificaciones nuevas a las formas de violencias: violencia multicausal, violencia ginecológica, violencia informática y la violencia política. También hubo algunas reformas en la identificación de las formas de violencia; el acceso carnal violento pasa a llamarse violencia sexual en relación de pareja, y la violencia doméstica pasa a denominarse violencia familiar, en la que además se añade y define la violencia vicaria (aquella que afecta a los ascendientes, descendientes y personas al cuido de las mujeres con la finalidad de ocasionar condiciones de violencia). A pesar del importantísimo avance que significa la incorporación de los nuevos tipos de violencia en esta reforma, consideramos que luego de más de una década de la promulgación de la primera ley, aún quedan formas de violencias que no están siendo tipificadas en la normativa, como lo es la violencia callejera (el acoso verbal y sexual en los espacios públicos) o la violencia psicológica en los estrados (producto de la revictimización de las mujeres en las audiencias públicas). Asimismo, aunque desde el año 2014 se reconoce el tipo penal de feminicidio, aun no se han logrado iniciativas, debates y consensos que lo modifique y extienda a feminicidio, un término que entre otros elementos incorpora la impunidad, negligencia o complicidad de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. Esto significa que la nueva reforma legal continúa obviando la responsabilidad del Estado por acción o por omisión.	Aunque se realizó la búsqueda pertinente de los resultados generados tras la implementación de esta política pública, no se encontró información que respaldara su impacto.

Política de salud migrante creada en el 2017	Chile	Salud	(Iribarne et al., 2022)	Tal como indica (Iribarne et al., 2022) la Política Nacional de Salud para los Migrantes Internacionales en Chile garantiza el acceso de los migrantes a la salud en condiciones iguales a las de la población general y da cuenta de los aportes notables en materia de objetivos relacionados con la equidad de género, la salud materno-infantil, la reducción de las barreras financieras (cobertura FONASA) y socioculturales (mediadores interculturales) para el acceso a los servicios de salud, entre otros. Además, pone en evidencia los aportes económicos de los migrantes a los países de destino (en forma de ingresos fiscales) y a sus países de origen (en forma de remesas), que combinados apoyan el desarrollo económico de Chile y el de los países de origen de los migrantes, en línea con la Agenda 2030 de la ONU. Formular esta política basada en datos observados con la participación de diferentes sectores gubernamentales y sociales ha permitido realizar cambios legislativos y legales que separan formalmente el estatuto de migrantes del estatuto de migrantes con derecho a la salud. Estos cambios han facilitado la introducción de un financiamiento del sector público, a través del FONASA, que cubre los costos de la atención ambulatoria y hospitalaria y de otros recursos financieros necesarios para el desarrollo de actividades culturalmente relevantes y relacionadas con la promoción de la salud. La reducción de las barreras legislativas, legales, financieras y culturales quedó claramente demostrada con la utilización de los servicios hospitalarios y ambulatorios y la reducción significativa de las descargas hospitalarias de alto costo sin cobertura del FONASA.	A pesar de llevar a cabo la búsqueda adecuada de los resultados surgidos después de la implementación de esta política pública, no se encontró información suficiente.
A través de la sentencia C-355/06 se logró avalar la Política de garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de Colombia en 2006 que despenalizo el aborto en tres circunstancias.	Colombia	Salud	(CEPAL, 2012)	De acuerdo con (CEPAL, 2012) a pesar de las dificultades para el pleno acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) por parte de las mujeres colombianas, la política, que incluye la resolución despenalización y las acciones posteriores del Estado colombiano a partir de ella cumplen el objetivo de establecer un marco fundado en el respeto al derecho a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la salud mental de todas las mujeres. Esta política es un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres, debido a que en las tres causales despenalizadas reconoce el derecho fundamental de la mujer a tomar decisiones libres e informadas sobre su propio cuerpo.	Aunque se realizó una búsqueda apropiada de los resultados que surgieron tras la implementación de esta política pública, no se halló información que respaldara su impacto.
Ley 2114 que sancionó el Congreso de Colombia en 2021 para agregar 2 semanas de licencia paternal exclusiva que irá aumentando hasta llegar a 5 semanas.	Colombia	Salud	(Balanta & Escobar, s.f.)	Según (Balanta & Escobar, s.f.) la Ley de Licencia de Paternidad se convirtió en una oportunidad para reducir las brechas de género. Si bien la ley tiene varios desafíos, es un paso importante en el camino de la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado que recae desproporcionadamente sobre las mujeres. Pero la ley también es un avance importance para los hombres: les va a permitir cuidar más de cerca a sus hijos, y ser protagonistas en sus primeros días de vida.	A pesar de llevar a cabo una búsqueda adecuada de los resultados derivados de la implementación de esta política pública, no se encontró información que respaldara su impacto.
Ley 11.340 Maria da Penha del 2006	Brasil	Salud	(Araújo & Gatto, 2022)	Esta ley brinda protección a las mujeres víctimas de violencia al promover mecanismos legales y sociales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en el ámbito familiar. Es por esto que obliga al Estado y a la sociedad a proteger a las mujeres de la violencia doméstica y familiar al reconocer la violencia contra las mujeres como una Violación de los Derechos Humanos y no como un crimen privado de menor gravedad	Aunque la Ley 11.34 Maria de Penha se aplica a nivel nacional, la decisión de seleccionar qué y cuántas políticas adoptar sigue siendo competencia de los municipios. Como resultado, existe una amplia variación en la adopción de estos instrumentos en todo el país. A pesar de ello, sólo el 21% (N = 1163) de los 5570 municipios de Brasil han adoptado al menos uno de los instrumentos recomendados para implementar el mandato de la ley. Fundamentalmente, la falta de compromiso local para la implementación de instrumentos políticos puede convertir la legislación nacional en letra muerta (Araújo & Gatto, 2022).

Proyecto de ley sobre La Defensa de la Salud Reproductiva", que fue aprobado en el 2002	Uruguay	Salud	(Ministerio de Salud Pública, s.f.)	Las acciones de este proyecto de ley están enmarcadas en el acceso de información y a métodos anticonceptivos para lograr una atención integral en salud reproductiva	En Uruguay son reconocidos, defendidos y promovidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos de todas las poblaciones, sin discriminación alguna. Se promueve a la persona como sujeto de derechos y como unidad biopsicosocial. Es por esto que los resultados más destacados según el (Ministerio de Salud Pública, s.f.) es la reducción de la mortalidad infantil de cada 1.000 nacidos vivos de 12,2 en 2004 a 6,7 en 2018. También disminuyó el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años de 16,4% en 2014 a 11,3% en 2018. De igual manera se redujó la sífilis congénita a 1 por cada 1.000 nacidos vivos en 2018. Así como la reducción del VIH y se logró que el 94,8% de los embarazos tuvieran 5 o más controles en 2018 (Ministerio de Salud Pública, s.f.).

Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022)	Uruguay	Salud	(Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2022)	Las acciones se centran en trabajar en la prevención, protección y atención a las personas afectadas, así como en la transformación de patrones culturales.	Según el (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2022) se implementaron acciones de detección temprana para poder identificarlas y evitar que se legitimen y reproduzcan. También se adelante la Campaña Nacional de Prevención " Argentina Unida Contra las Violencias de Género" en todo el país junto a otros organismos del Estado nacional que incluyó actividades culturales, de formación y comunicación para trabajar sobre los mandatos, patrones sociales y culturales, estereotipos y roles que establecen jerarquías entre los géneros y, consecuentemente, ponen barreras al acceso a derechos en igualdad de condiciones a mujeres y LGBTI. Por lo que, se realizaron más de 900 encuentros y talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género en los que participaron más de 27.265 personas de todo el país. También se adelanto más de 100 acciones territoriales a nivel federal con espacios de sensibilización e información para la prevención de las violencias de género dirigidos a referentes de organizaciones sociales, promotores territoriales de género y diversidad, entre otros actorxs sociales. De igual manera se realizaron campañas de comunicación para la sensibilización y difusión de información para la prevención de las violencia como #ArgentinasinViolencias.e "Lo que hacemos sin pensar, empecemos a pensarlo". Así como los 60 encuentros federales con las Universidades que nuclea la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias (RUGE) Adicionalmente se creó el primer Mapa Federal de Experiencias con Varones y Masculinidades en Argentina (MEVyM), así como sistematización de materiales de divulgación, pedagógicos, investigaciones, informes, campañas y documentos de trabajo en materia de masculinidades sin violencia. De igual manera se realizaron 57 talleres en todas las regiones del país y encuentros de sensibilización sobre masculinidades con 2.824 participantes y se edito el material "Masculinidades sin violencias" de la colección XYZ. También se fortaleció el trabajo de la Línea 144 que sisten y asesoran a personas en situaciones de violencia de género y realizan el seguimiento de casoss. Por lo que se recibieron 64.215 intervenciones de asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género y se amplio las vías de comunicación de la Línea 144 creando el primer sistema de WhatsApp de Latinoamérica y una dirección exclusiva de correo electrónico para facilitar una accesibilidad más directa, rápida y segura.

					De igual manera se impulsó la construcción de Centros Territoriales en todo el territorio nacional, implementamos, por primera vez en la historia de nuestro país, un programa de apoyo económico y psicosocial que, a través de un salario mínimo vital y móvil durante seis meses, promueve la independencia económica de quienes atraviesan situaciones de violencia de género y necesitan del Estado para empezar a salir adelante. El Programa Acompañar, desde su puesta en marcha en septiembre de 2020, ya asistió a más de 165.000 mujeres y LGBTI+. Así mismo se gestionó el financiamiento, junto con la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, e iniciamos los procesos administrativos y técnicos para avanzar con la construcción y el equipamiento de 30 Centros Territoriales en todo el país, para garantizar, inicialmente, que todas las provincias cuenten con al menos un centro territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad Igualmente se creó el Programa Producir crea que fortalece proyectos productivos de organizaciones sociales y comunitarias que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género. Este fortalecimiento se realiza tanto a través de un acompañamiento económico como de apoyo técnico para contribuir al desarrollo de las actividades productivas. Por lo que se ha financiado a 160 proyectos de organizaciones sociales y comunitarias de distintas regiones del país. Se está acompañando a 34 unidades productivas para que puedan acceder al apoyo económico que otorga el programa, así como participación en ferias de emprendedores. Por la misma línea se fundó el programa Potenciar Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) asiste a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica entre las que se incluye, de modo expreso, a aquellas que atraviesan situaciones de violencia de género. Por lo que entre los meses de mayo de 2020 y abril de 2022, 17.556 personas en situación de violencia de género de todo el país ingresaron al programa y accedieron a un salario social complementario.

					Del mismo modo se creó el Programa Acercar Derechos, que hoy tiene 44 equipos interdisciplinarios de profesionales constituidos en todo el país y asistió a más de 6.600 mujeres y LGBTI+ para que puedan acceder a sus derechos. Además, en octubre de 2021, se formalizó por Decreto el traspaso del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y se está tramitando la dotación de 80 cargos para su conformación. Así mismo se fortaleció los refugios, hogares y casas de medio camino que brindan protección a las personas que están en situación de violencia de género con la financiación de 27 proyectos en todo el país que consistieron en la compra de equipamiento y mobiliario. Igualmente se pondrá a disposición de los municipios, recursos de tecnología de la información para la protección de mujeres y LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género. Con la generación de este sistema, buscamos poner en funcionamiento un mecanismo ágil de comunicación de situaciones de violencia por motivos de género. La aplicación emitirá una alerta georreferenciada que será recibida en un centro de monitoreo local. Desde allí se podrá enviar un móvil policial a donde se encuentre la persona que atraviesa la situación de violencia. También se prevén mecanismos para dar aviso a distintos actores locales, como las áreas de géneros, y así favorecer abordajes integrales. También se acompañan los espacios de formación y capacitación de mujeres y LGBTI+ en contextos comunitarios para identificar y prevenir las violencias de género y promover la igualdad. Así como la creación del Programa para el apoyo urgente y asistencia integral inmediata antes casos de violencia extrema por motivos de género (PAU) una herramienta reparatoria de las violencias más extremas por motivos de género, dirigida a los familiares y/o allegadOs de las víctimas de estos delitos. Este programa se enmarca en las políticas de reparación integral para estas expresiones de violencia extrema, junto a la Ley N° 7.452 sobre régimen de reparación para niños, niñas y adolescentes que sean hijos e hijas de víctimas de femicidio o de víctimas de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar o de género. Con el PAU se asiste a integrantes del grupo familiar y/o personas allegadas a las víctimas de violencias extremas por motivos de género, a través de una prestación económica equivalente a cuatro salarios mínimos, vitales y móviles, acompañamiento psicológico, asesoramiento legal y gestión de traslados inmediatos. A través de este programa se ha apoyado manera integral, con asistencia psicológica y legal, a 521 familiares o allegadxs de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios. También, se brinda apoyo económico a 361 familias.

Programa Nacional de Planificación Familiar 1988-1991	Perú	Salud	(Aramburú, 2014)	Las acciones se destinan a garantizar el acceso a información, servicios y métodos anticonceptivos, así como en crear conciencia sobre la importancia de la planificación familiar	En efecto, para fines de 1988, el conjunto de las ONG de planificación familiar tenía una cobertura aproximada de 107,600 usuarias (Varillas y Mostajo, 1990: 368), en tanto que la endes 1986 reporta un total de 1.4 millones de usuarias, equivalente al 46% de las mujeres en unión (inei, 1987). Sin embargo, es probable que el impacto de estas organizaciones en el acceso a la información y conocimiento de los métodos anticonceptivos haya sido mucho más relevante, aunque se carece de la evidencia sobre la fuente de información de las usuarias en esos años (Aramburú, 2014).
Programa Nacional de Atención a la Salud Reproductiva de la Familia (PNASRF) 1992-1995	Perú	Salud	(Rousseau, 2007)	Este programa buscó reducir la mortalidad materna mediante la prevención y el tratamiento de complicaciones obstétricas, proporcionando atención médica especializada durante el parto y la atención postparto	Según (Rousseau, 2007) entre 1992 y 1996, el porcentaje de instalaciones médicas públicas aumentó al 56%, correspondiendo la mayoría a infraestructura de primer y segundo nivel (puestos de salud y clínicas) en áreas rurales. El programa establecía explícitamente que buscaba contribuir a alcanzar una tasa de crecimiento poblacional que permitirá al país llegar a los niveles de desarrollo a los cuales aspira, a través de la disminución de la fertilidad en armonía con la libre decisión de la población sobre el tamaño de su familia y el intervalo entre cada hijo, promovido por una red de servicios que permitirá el acceso gratuito a métodos seguros y eficientes de planificación familiar. El nuevo énfasis estratégico sobre planificación familiar iba a ser implementado siguiendo los objetivos específicos de reducir la tasa de fertilidad de 3.5 en 1991 a 3 en 1995. El programa buscaba dar prioridad a las mujeres pertenecientes a la categoría de alto riesgo reproductivo asociada con los distritos pobres urbanos y rurales. El lazo entre planificación familiar y los objetivos de reducción de la pobreza no podían ser más claros que en el texto del PNASRF. La reducción de la pobreza fue construida principalmente desde una perspectiva demográfica. No se hizo ninguna mención de la contribución de la planificación familiar para la autonomía de la mujer o la igualdad de género.

Ley 27610 del Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo	Argentina	Salud	(Ciscsa, 2021) (Romero et al., 2023)	Las acciones buscan generar una cobertura integral a los servicios de salud asociados con la IVE, incluyendo la atención médica antes, durante y después del procedimiento, así como la entrega de medicamentos necesarios	Según (Ciscsa, 2021) En mayo, el Ministerio de Salud de la Nación lanzó el "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo", documento que recopila toda la información, procedimientos y criterios en el marco de la nueva ley. Esta herramienta está dirigida particularmente a los equipos y establecimientos de salud, y también se encuentran disponibles otros recursos para todas las personas que deseen obtener más información al respecto. El Ministerio de Salud de la Nación cuenta con una línea telefónica gratuita de salud sexual y reproductiva (0800 222 3444), que también se habilitó para hacer denuncias de incumplimiento de la Ley IVE/ILE. Desde el debate y sanción de la nueva normativa, esta línea se hizo más conocida y aumentaron notablemente las consultas. El último reporte del Ministerio de Salud indica que en el primer semestre de 2021 se recibieron más de 17.700 llamados, de los cuales más del 90% eran consultas referidas a interrupción voluntaria del embarazo. Por otra parte, distintas organizaciones que trabajan sobre Derechos Humanos lanzaron la página web interrupciondelembarazo.org, que contiene información sistematizada, organizada y accesible sobre el derecho al aborto legal, métodos anticonceptivos y salud sexual en general. A su vez, esta página se está difundiendo por todo el país a través de la campaña "La Ley dice", impulsada por periodistas y comunicadoras que relevaron falta de acceso a la información y desconocimiento sobre la Ley 27610. De acuerdo con (Romero et al, 2023) la IVE produjo: • Descenso significativo y sin precedentes de la tasa de fecundidad en las niñas y adolescentes • Entre 2020 y 2021, los porcentajes de embarazos no intencionales en niñas disminuyeron en 8 provincias y aumentaron en 12 • La no intencionalidad del embarazo, un indicador que muestra cambios positivos • En 2022 no hubo nuevas presentaciones judiciales contra la Ley 27.610 o el Protocolo, y no fue procesado ningún equipo de salud por proveer abortos dentro del marco legal • Aumentó el número de servicios que proveen abortos en el subsector público y se agregaron ocho prestaciones relacionadas a salud sexual y reproductiva incluyendo IVE ILE en el Programa Sumar

Nota: Datos tomados de (Aramburú, 2014); (Araújo & Gatto, 2022); (Balanta & Escobar, 2023); (CEPAL, 2012); (CEPAZ, 2022); (Ciscsa, 2021); (Defensoría del Pueblo, 2019); (DNP, 2022); (Iribarne et al., 2022); (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2022); (Ministerio de Salud, 2004);

(Ministerio de Salud Pública, s.f); (Morán, 2023); (Observatorio de Derechos Humanos Senado de la Nación, 2015); (Riva, 2000); (Romero et al., 2023); (Rousseau, 2007)
Elaboración propia

Tendencias en la literatura sobre las políticas en salud enfocadas en la igualdad de género.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que existen tres niveles de atención en salud. El primer nivel es el cercano a la población, se divide a su vez en tres ítems, las actividades de promoción, de prevención y de rehabilitación. Ya en el segundo nivel se ubican los hospitales y el tercer nivel para casos específicos. Una de las principales tendencias identificadas es que las políticas públicas mencionadas anteriormente se basan en el primer nivel, específicamente en las me didas de prevención y promoción, y unas pocas destinadas a actividades de rehabilitación.

En primer lugar, dentro de las políticas que se basan en las medidas de prevención están por ejemplo el ámbito de la salud reproductiva y los derechos sexuales, dónde se observa que cinco políticas públicas en salud abordan este tema, lo que significa una tendencia clara hacia la garantía de acceso a servicios y educación sexual. Las iniciativas buscan combatir la mortalidad materna y el embarazo adolescente, empoderando a las mujeres para tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva. Además, se fomenta la participación de las mujeres en decisiones relacionadas con su atención médica, transformando prácticas institucionales invasivas y promoviendo la autonomía durante el parto y el posparto.

De igual manera, dos de las políticas públicas abordan la despenalización y el acceso seguro al aborto en el caso de Colombia y Uruguay, son aspectos destacados en las

legislaciones, buscando garantizar los derechos reproductivos de las mujeres. Estas medidas van acompañadas de iniciativas de prevención para lograr una disminución de embarazos adolescente y no deseados, una promoción de derechos y autonomía reproductiva de las mujeres y la prevención de decesos por complicaciones médicas o atenciones inseguras. Asimismo, se busca reducir la carga de trabajo no remunerado que recae desproporcionadamente sobre las mujeres mediante la ampliación de la licencia paternal con la Ley 2114 en Colombia y otras estrategias.

En segundo lugar, dentro de las políticas que se basan en las medidas de promoción se destaca el énfasis en la sensibilización y la educación sobre violencia de género, con programas extensos dirigidos a instituciones educativas y la sociedad en general como la Ley 26485. Este enfoque busca cambiar actitudes y prevenir la violencia de género desde la raíz. Además, se implementan medidas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de estas leyes y ajustar estrategias según sea necesario.

En tercer lugar, dentro de las políticas que se basan en las medidas de rehabilitación está la Ley Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica que se creó entre 1993 y 1997 en Perú, dentro de sus acciones está la creación de doce comisarías y veinte secciones especializadas para atender la violencia doméstica, junto con un sistema de módulos de atención integral para víctimas. Aunque prioriza la conciliación sobre el procesamiento, lo que puede desincentivar denuncias y ofrece un remedio ineficaz para las mujeres afectadas.

También está la Política de lucha contra la violencia de género dónde se ofrece apoyo a víctimas menores y se brinda atención a los agresores o la Ley 26485 que busca que en caso de presentar algún tipo de violencia las mujeres puedan denunciar tranquilas, sin sentirse juzgadas y que de esta manera las mujeres puedan sentirse seguras brindándoles atención.

En América Latina, las tendencias legislativas y políticas reflejan un enfoque progresista hacia la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres. La promulgación de leyes como la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en 2007 demuestra un compromiso significativo en abordar la violencia de género de manera integral. Estas medidas van más allá de la sanción, incorporando programas de prevención, promoción y rehabilitación promoviendo la colaboración entre distintos niveles gubernamentales.

Adicionalmente, la inclusión y el reconocimiento de derechos son elementos clave en estas tendencias. Las leyes y políticas reconocen la importancia de proteger a grupos específicos, como migrantes en el caso de la Política de salud migrante creada en 2017 en Chile y personas afectadas por la violencia de género, adoptando un enfoque interseccional que considera diversas dimensiones de la identidad.

A pesar de estos avances, persisten desafíos, incluida la efectividad en la implementación de algunas leyes y la necesidad constante de adaptarse a las dinámicas sociales cambiantes. La región continúa avanzando hacia la igualdad de género, pero se requiere un compromiso continuo y acciones adaptativas para superar los desafíos persistentes y lograr un progreso sostenible.

Discusión

Recapitulación de los resultados

El objetivo de este estudio fue comprender cómo las políticas públicas reglamentarias contribuyen a la equidad de género en Sudamérica. Los resultados de la revisión documental demuestran que las políticas públicas reglamentarias laborales han estado enfocadas en aumentar la participación de las mujeres y reducir las brechas de género, como las cuotas de género en candidaturas políticas. Esto refleja un esfuerzo por garantizar la representación equitativa y la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones, lo cual es fundamental para avanzar hacia sociedades más igualitarias.

En el ámbito educativo, las políticas públicas han buscado generar una mayor diversidad de cuotas en el acceso a la educación y una mayor inclusión del género dentro del currículum educativo. La promoción de la educación en género y la reserva de espacios en universidades para grupos históricamente marginados, como afrodescendientes, demuestran un compromiso por garantizar el acceso equitativo a la educación y promover la valoración de la diversidad cultural.

En cuanto a las políticas públicas reglamentarias en salud han estado enfocadas mayormente en medidas de prevención y promoción, en contraste con las de rehabilitación las cuales se presentan en menor dimensión. Un ejemplo de medidas integrales para proteger los derechos de las mujeres puede ser el abordar la violencia de género, desde una detección temprana de la violencia hasta el acceso seguro a las denuncias, así como, la despenalización y acceso seguro al aborto, junto con

iniciativas para empoderar a las mujeres en decisiones sobre su salud reproductiva, reflejan un esfuerzo por garantizar el ejercicio pleno de los derechos reproductivos y reducir las desigualdades en salud.

Es por esto que, si bien la equidad de género en la región ha crecido de manera lenta pero sostenida, aún se requiere que se hagan cambios estructurales y a nivel individual para que existan mejores condiciones que generen una sociedad más equitativa y pluralista.

Contraste de los resultados de la revisión con la evidencia previa

En este apartado se pretende realizar una comparación entre los antecedentes con los resultados obtenidos en esta investigación con el principal objetivo de saber cuáles son las similitudes encontradas en ambas revisiones.

En primer lugar, se puede mencionar que esta investigación basó sus antecedentes principalmente en la teoría feminista, por lo que Yáñez (2017), Bustelo (2001), Celiberti & Mesa (2010) y Guzmán & Montaño (2012) hablan sobre como esta teoría ha influenciado a organizaciones internacionales y gobiernos para desarrollar políticas públicas que aborden la desigualdad de género. Se mencionan esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en la institucionalidad estatal y en la economía, así como la importancia de los valores de libertad, igualdad, autonomía y justicia social. De igual manera, se empiezan a resaltar las acciones tomados por ejemplo en el MERCOSUR que según Celiberti & Mesa (2010) abordan algunas dimensiones sobre la desigualdad de género, pero siguen en un límite discursivo para brindar cambios radicales en la sociedad, como vacíos de información, congruente

con lo encontrado en esta investigación. Así como resistencias políticas, culturales y de valores que obstaculizan la adopción de un enfoque de género

Así mismo, tanto Benaverte & Valdés (2014), Astelarra (2004), Garzón, (2023), Guzmán (2023), Garrido (2022), Calderón (2019), Londoño (2006) y Payo (2023) mencionan la situación que ha pasado en la región latinoamericana destacando al informe de la CEDAW, el Sistema Federal de Cuidados de Argentina en 2020, el Sistema de Protección Social de Chile (Chile crece contigo, Chile cuida, y Chile oportunidades), la Ley 1413 de 2010 de Colombia sobre la visibilización del trabajo no remunerado, la Ley 823 de 2003 para crear una igualdad de oportunidades, así como la Ley 1009 de 2006 para la creación del Observatorio de Asuntos de Género, o la Ley de cuotas del 2000 que busca garantizar la participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración pública. También se menciona la experiencia municipal del Sistema Distrital de Cuidados de Bogotá, el Grupo Interinstitucional Impulsor de la Política de Cuidados de Paraguay, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 de México o la Ley N° 28983 sobre la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. No obstante, estas medidas solo se mencionan sin evidenciar realmente los resultados obtenidos luego de su aplicación.

De igual manera, Londoño (2006), Payo (2023) y Bareiro & Soto (2023) afirman que la equidad de género está aún lejos de ser alcanzada, debido a que, las políticas se han quedado en enunciados de buenos propósitos, sin lograr afectar en sus raíces el orden patriarcal en el que se asienta la discriminación contra las mujeres. Esto se debe al poco presupuesto, lo que se evidencia por ejemplo con El Gasto Etiquetado de México, o la débil institucionalidad, debido a que, la permanencia de las políticas públicas depende de la "buena voluntad" del gobierno, impidiendo la

continuidad de las acciones. Incluso, el Estado en algunas ocasiones construye esta desigualdad. Es por esto que, la desigualdad de género es sistémica, por lo tanto, una política para atacar las disparidades de género debe actuar simultáneamente con otros sectores para que sea exitoso. A pesar de ello, la situación de las mujeres en la región ha mejorado de manera lenta pero sostenida. Sin embargo, se debe trabajar sobre lo femenino y masculino en las sociedades y en los aspectos en los cuales lo femenino es menos.

Según Astelarra (2004) los datos muestran que el énfasis ha estado en las medidas de información, sensibilización y formación sobre la desigualdad de las mujeres. Esto es ampliamente constatado en los resultados que se presentaron en esta investigación, donde, por ejemplo, se observa mayores políticas de promoción y prevención que de rehabilitación en cuanto a la salud. De igual forma, en el ámbito laboral y educativo se observan medidas de sensibilización y formación comprendiendo la diversidad y a su vez tratando de generar las mismas oportunidades para todos. Por lo que, se constata que, si bien las políticas públicas son diferentes, el problema que buscan atacar es el mismo.

A pesar de esto, en esta investigación se analizaron detalladamente 33 políticas públicas dentro de las cuales 13 son laborales, 4 son educativas y 18 son de salud, abordando cuales son las acciones y resultados que dieran cuenta de su impacto en la equidad de género.

Implicaciones prácticas

Los resultados de este estudio son potencialmente utilizables para los países de la región latinoamericana que quieran construir políticas públicas reglamentarias en materia laboral, educativa y en salud, como una guía para su construcción y posterior

instauración en los territorios. Estas políticas sirven de base para la creación de programas de gobierno que tengan en cuenta la equidad de género como un pilar fundamental para el desarrollo, no solo de las personas que sufren de algún tipo de desigualdad, discriminación o segregación tanto laboral como educativa y en salud, sino a toda la población, debido a que, la equidad contribuye al desarrollo social, cultural, económico y político de todo el territorio, poniendo en debate las necesidades de toda la población.

La creación de políticas públicas o estrategias que tengan como pilar la búsqueda de igualdad y equidad para todos y todas deben ir acompañadas de un cambio cultural y social de toda la población, para que realmente sean efectivas en su aplicación y no se queden en solo enunciados de buenos propósitos o en estrategias políticas para generar mayor intención de voto.

Por lo que, teniendo en cuenta cada acción y cada resultado de las políticas mencionadas anteriormente, para que las políticas públicas en la región funcionen debe existir un compromiso ligado a dos niveles: los cambios estructurales y los cambios a nivel individual.

En primer lugar, los cambios estructurales que podrían implementar los y las mandatarias para contribuir a la equidad de género, según Articulación Femenina Marcosur (2024), se enfocan en 10 factores relevantes como:

1. Creación de un área para la Mujer y la Igualdad de Género (o Comisión de Mujeres) que reúna a las personas para expresar sus preocupaciones, explorar las posibilidades, tomar medidas y coordinar los programas relevantes.

2. Obtener estadísticas sobre las condiciones de la mujer tales como ingresos y educación por edad, con el objetivo de que el gobierno conozca de primera mano las cifras de la situación actual de las mujeres y de qué manera poder tratarlas.
3. Los gobiernos deben cerrar la brecha salarial, por ejemplo, al aumentar los salarios de las mujeres. Con esto se respetaría a cabalidad las leyes contra la discriminación en la contratación, remuneración y promoción.
4. Se debe proporcionar servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de niños y niñas. Esto permite el desarrollo laboral de las mujeres para trabajar y el aumento de sus ingresos; reduce el estrés y amplía las posibilidades para la participación civil. Con esto, se estaría erradicando uno de los problemas en los que se asienta la inequidad de género que es la distribución inequitativa de las labores del hogar.
5. Proporcionar licencia familiar remunerada y licencia por enfermedad, aunque esto existe en Argentina y otros países de América latina, en algunos lugares de trabajo no están garantizados. Por lo que, muchas mujeres pierden ingresos o incluso pierden sus trabajos, cuando deben cuidar a su hijo/a u otro miembro de la familia enfermo.
6. Los gobiernos deben tener claro la cantidad de mujeres que ocupan cargos clave para poder asegurar que en todos estos ámbitos las mujeres representen el 50% del personal.
7. Fijar un presupuesto desde una perspectiva de género, es decir, cómo afecta a las mujeres y los hombres. Como un gasto etiquetado que funcione en todos los países de la región.

8. Apoyar a las mujeres y a las niñas a seguir carreras STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), debido a que muchos trabajos en estas ramas son bien pagados, pero no hay mujeres formadas en estas disciplinas, lo que sería una gran oportunidad para las mujeres y niñas.
9. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ofrece un marco para los derechos humanos de la mujer. Por esta razón, los gobiernos tanto locales como nacionales deberían adoptarla como un marco de guía para una mayor equidad de género.
10. Los gobiernos deben apoyar la prevención, el tratamiento y dar respuestas a la violencia hacia las mujeres como una amenaza para la salud pública, entendiendo que lograr que las mujeres se sientan seguras es clave para lograr la equidad de género.

Aunque en diversos países latinoamericanos se han abordado estrategias que eliminen la violencia de género no abarcan completamente los problemas en los que se asienta la violencia, por lo que las víctimas suelen no denunciar porque saben que no se presentarán ninguna sanción que impida que sus agresores las sigan violentando, quedando aún más expuestas. Adicionalmente no ven al gobierno como garantes de derechos. Dentro de las políticas públicas reglamentarias mencionadas en salud que contemplan la violencia de género, se puede destacar al Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) en Uruguay, debido a que, presenta estrategias concretas abordando muchos de los escenarios en los que se presenta la violencia de género, desde atención en líneas seguras hasta apoyos económicos. Esto en la medida en que, una de las razones por las que las víctimas se quedan con sus agresores es por la dependencia económica que tienen

sobre ellos. Por lo tanto, la implementación de este plan contemplando las particularidades de cada país, puede contribuir al descenso de las tasas de violencia de género.

Según (ONU MUJERES, 2022) otras acciones importantes para impulsar el cambio hacia la equidad de género podrían enfocarse en:

- **Invertir en el trabajo de cuidados:** La economía mundial depende del trabajo de cuidados no remunerado o mal remunerado que realizan, sobre todo, las mujeres. Sin embargo, a pesar de su carácter esencial, este trabajo no es valorado, al contrario, el trabajo de cuidados en muchos casos se ve como una opción que no acarrea ningún costo. Es por esto que, los Gobiernos deberían tratar el trabajo de cuidados como un bien común, ampliar su disponibilidad y brindar el apoyo adecuado a quienes lo llevan a cabo.

  Esto abarca invertir en la ampliación de los servicios de cuidado, así como aumentar el apoyo a las cuidadoras no remuneradas. El sector privado también desempeña un rol en el apoyo al trabajo de cuidados, por ejemplo, a través de la licencia familiar remunerada y las modalidades de trabajo flexible.

  Invertir en el trabajo de cuidados no se trata sólo de reconocer su importancia, sino también una manera de crear empleo e impulsar el crecimiento económico.

- **Financiar las organizaciones de mujeres:** Las organizaciones de la sociedad civil son un sector importante para contrarrestar el poder de los actores empresariales y estatales. Esto en la medida en que aportan la opinión de quienes mejor comprenden sus experiencias y necesidades en los procesos de toma de decisiones y ayudan a que los Gobiernos rindan cuentas a las personas que deben representar.

En segundo lugar, los cambios individuales que se podrían implementar para contribuir a la equidad de género:

- **Educación y sensibilización:** De acuerdo con (Esneca, 2023) la educación en igualdad de género es la herramienta clave para hacer de la igualdad de condiciones un sueño hecho realidad, tanto en el ámbito socioeducativo como personal y profesional. A través de esta se puede:
    - Lograr una sociedad libre de estereotipos.
    - Prevenir la violencia de género, el abuso sexual y el acoso en las aulas.
    - Fomentar la educación basada en la solidaridad, el respeto y la convivencia pacífica.
    - Evitar discriminaciones por género y comportamientos sexistas.

- **Cultura y corresponsabilidad:** Según (Materón, 2016) este enfoque debe ir ligado al respeto por las libertades fundamentales, en el marco de los derechos humanos. Conlleva a que se instaure como eje

prioritario la igualdad en los espacios de participación, formación y convivencia. Hace referencia a la importancia de reconocer las particularidades del ser humano desde las condiciones de cultura, raza, género y sexo, para lograr la plenitud de su desarrollo, donde la base esencial sea el reconocimiento y el respeto de la otredad (diversidad). Ambos principios expresan universalidad, esto significa tener en cuenta todos los intereses y las necesidades de las poblaciones marginadas.

Esto se podría lograr con el apoyo del gobierno antes diferentes estrategias donde el mensaje llegue a toda la población.

En consecuencia, la creación y efectividad de políticas públicas a favor de la equidad de género requiere un compromiso conjunto entre los cambios estructurales y los cambios a nivel individual. La creación de ministerios de la mujer, eliminación de brechas salariales, servicios para el cuidado de niños, estrategias de cuotas, así como la educación, la promoción de una cultura de respeto y corresponsabilidad son acciones clave que pueden respaldar y fortalecer las políticas de equidad de género.

Sólo a través de un esfuerzo conjunto se puede lograr un progreso significativo hacia la consecución de la igualdad de género y la construcción de sociedades más justas, inclusivas y equitativas para todas las personas.

Limitaciones

En esta investigación se presentaron limitaciones metodológicas, representados principalmente en un sesgo de selección, debido a que, aunque en las dos bases de datos principales (Scopus y la Web Of Science) se encontró información

relevante sobre diversas políticas públicas reglamentarias laborales, educativas y en salud que habían sido implementadas por países de la región, se consultó literatura gris para conocer los resultados de las políticas no reportados en la literatura científica. Para el caso de las políticas públicas reglamentarias laborales ocho (8) de ellas se encontraron resultados y las otras seis (6) políticas no fue posible conseguir dicha información. En relación con las políticas públicas reglamentarias educativas en una (1) política se encontró resultados mientras que en las otras cuatro (4) fue imposible hallar los resultados luego de su aplicación. Para finalizar, en las políticas públicas reglamentarias en salud siete (7) de ellas se encontraron algún tipo de resultados, por lo que las diez (10) restantes no se logró conseguir información sobre su impacto.

Pese a la falta de estudios previos que dieran cuenta del impacto de las políticas públicas reglamentarias en la región, se logró responder a la pregunta de investigación.

Para finalizar, se puede mencionar que en la investigación se pudo presentar un sesgo de interpretación en la selección, extracción y síntesis de la información recolectada en ambas bases de datos y en la literatura gris. Esto se explica debido a que, como esta investigación es de autor único, existe la posibilidad de que haya existido este sesgo inherente a la subjetividad y al enfoque particular del investigador en la recopilación y análisis de los datos.

Conclusiones

Los resultados de este estudio demuestran la importancia de la creación y posterior implementación de políticas públicas reglamentarias laborales, educativas y

en salud en América Latina para abordar aquellas disparidades de género que siguen presentes en la región.

Se confirmó que las políticas públicas reglamentarias laborales se basan principalmente en políticas que buscan mayor participación de las mujeres y la reducción de brechas marginales. Así mismo, las políticas públicas reglamentarias educativas se basan en políticas para generar una mayor diversidad de cuotas en el acceso a la educación y políticas que buscan generar una mayor inclusión del género dentro del currículum educativo. Por último, las políticas públicas reglamentarias en salud se dividen en los niveles de prevención, promoción (dónde se pudieron observar mayores estrategias) y rehabilitación.

También se puede destacar que en la búsqueda se encontraron más políticas públicas reglamentarias en salud, seguidas por las laborales y por último las educativas.

Si bien, se han presentado avances hacia una mayor equidad de género con la creación de estrategias gubernamentales, para que las políticas públicas funcionen como lo esperado, se debe comprender que el problema de la región radica en una cultura aún con bases fuertemente patriarcales, que sigue relegando en ciertos espacios la participación de las mujeres sin tener en cuenta el efecto multiplicador que tiene en la sociedad. Por este motivo, los esfuerzos del gobierno en la creación de políticas públicas suelen ser ineficientes si las personas y el propio gobierno refracta estas desigualdades. Por lo que, el primer paso hacia una equidad de género es la transformación en el interior de cada uno, así como promover espacios dónde exista cabida para todos y todas, dejando atrás estereotipos que solo retrasan como sociedad.

Es por esto que, el cambio que exista en la región debe ir ligado a dos niveles principales: en primer lugar, los cambios estructurales y, en segundo lugar, los

cambios que se generan a nivel individual, a través de la sensibilización y la promoción para educar. Por medio de estos cambios se podría lograr que la equidad de género en la región latinoamericana sea una realidad palpable.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en esta investigación, se sugiere ampliar la búsqueda en otras bases de datos, con el objetivo de tener más información sobre políticas públicas reglamentarias a favor de la equidad de género en la región, así como sus acciones y resultados. De igual manera, se recomienda ampliar el tipo de políticas públicas a investigar, que logré dar cuenta de los avances en la equidad de género en la región.

Referencias

Aguayo, F. (2023). Masculinities and Public Policies in Latin America Masculinidades y Políticas Públicas en América Latina. *Original Manuscript*, *0*(0), 1-8. 10.1177

Aramburú, C. (2014, enero - junio). Idas y vueltas: los programas de planificación familiar en el Perú. *Dialnet*, (14). https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5349689.pdf

Araújo, V., & Gatto, M. (2022, enero). Can Conservatism Make Women More Vulnerable to Violence? *Sage Journals*, *55*(1), 122-153. 10.1177

Articulación Femenina Marcosur. (2024, marzo 01). Gobiernos locales: 10 acciones que deben implementar por la igualdad de género – AFM. Articulación Femenina Marcosur. https://www.mujeresdelsur-afm.org/equidad-de-genero-a-nivel-local-y-global/

Astelarra, J. (2004). Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. CEPAL.

Balanta, S., & Escobar, N. (2023). *Ley de licencia de paternidad: una oportunidad para reducir las brechas de género*. Observatorio para la Equidad de las Mujeres. https://oemcolombia.com/ley-de-licencia-de-paternidad-una-oportunidad-para-reducir-las-brechas-de-genero/

Bareiro, L., & Soto, L. (2023). IGUALDAD DE GÉNERO MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS EN ESTADOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030. América Latina

Genera. https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2016/11/ESTADOS_INCLUSIVOS.pdf

Benaverte, M. C., & Valdés, A. (2014). Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres. Repositorio CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/S1420372_es.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Bustelo, M. (2001). UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. E prints. https://eprints.ucm.es/4513/1/T25225.pdf

Calderón, C. L. (2019). FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. Repositorio UPN. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/26084/Trabajo%20de%20investigaci%C3%B3n_Calderon%20Estrada.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Camacho, K. (2013). Análisis de la integración de la perspectiva de género en las agendas y políticas digitales de Latinoamérica y el Caribe.

CEDAW. (2014, noviembre 17). *Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer : Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos quinto y* . Refworld. https://www.refworld.org.es/country,,CEDAW,,BOL,,559e4ce94,0.html

Celiberti, L., & Mesa, S. (2010). La equidad de Género en los países del MERCOSUR. CFE. http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/comisiones/ed_se_xual/antropologia_genero/La_equidad_de_genero.pdf

CEPAL. (2010). *República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género*. CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/venezuela_1.pdf

CEPAL. (2012, octubre). *LA POLÍTICA DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) EN COLOMBIA. Un avance en la garantía de l*. Observatorio de Igualdad de Género | de América Latina y el Caribe. https://oig.cepal.org/sites/default/files/matriz_ive_colombia-3-definitiva.pdf

CEPAL. (2012, octubre). *LA POLÍTICA DE PARIDAD Y ALTERNANCIA EN LA LEY ELECTORAL DE COSTA RICA. Un avance en la garantía de la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres.* Observatorio de Igualdad de Género | de América Latina y el Caribe. https://oig.cepal.org/sites/default/files/politicaelectoral_costarica.pdf

CEPAL. (2012, octubre). *LA REFORMA PREVISIONAL DE CHILE. Un avance en la garantía de la autonomía económica de las mujeres*. Observatorio de Igualdad de Género | de América Latina y el Caribe. https://oig.cepal.org/sites/default/files/analisis_reforma_previsonal_de_chile2.pdf

CEPAL. (2013, agosto). *El Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en México: Un avance para garantizar la autonomía de las mujeres*. Observatorio de Igualdad de Género | de América Latina y el Caribe.

https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_gasto_etiquetado_para_las_mujeres_en_mexico_esp.pdf

CEPAL. (2017). *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo. Observatorio de Igualdad de Gén*. repositorio .cepal .org. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/975e1b6a-f5c3-4cfe-af58-aafd3e4da7b9/content

CEPAZ. (2022, enero 26). *Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: más retos que aciertos*. CEPAZ. https://cepaz.org/articulos/reforma-a-la-ley-organica-sobre-el-derecho-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-mas-retos-que-aciertos/

Ciscsa. (2021, diciembre 29). *Se cumple un año de la aprobación de la Ley de IVE*. Ciscsa. Retrieved December 3, 2023, from https://www.ciscsa.org.ar/post/se-cumple-un-a%C3%B1o-de-la-aprobaci%C3%B3n-de-la-ley-de-ive

Coe, A. (2012, junio). Policy change as one piece of the picture: outcomes among reproductive rights advocates in Peru. *Journal of Gender Studies*, *21*(2), 151-167. https://www-tandfonline-com.ezproxy.unbosque.edu.co/doi/epdf/10.1080/09589236.2012.661575?needAccess=true

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023). Rosa Luxemburgo Destacada marxista pacifista y ferviente opositora de la Primera Guerra Mundial. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. https://www.cndh.org.mx/noticia/rosa-luxemburgo-destacada-marxista-pacifista-y-ferviente-opositora-de-la-primera-guerra

Coral, C. X. M. (2017). Revisión crítica sobre las brechas de género en el mercado laboral colombiano. Revista UNIMAR, 35(1), 113-126.

Defensoría del Pueblo. (2019). *LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2007 - 2017*. Defensoria del Pueblo. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/BALANCE-DE-LA-LEY-DE-IGUALDAD-DE-OPORTUNIDADES-ENTRE-HOMBRES-Y-MUJERES-09.10.19.pdf

DNP. (2022, abril 18). CONPES 4080. Departamento Nacional de Planeación. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf

Esneca. (2023, marzo 8). Por qué es importante educar en igualdad y cómo hacerlo. Esneca Business School Latinoamérica. https://www.esneca.lat/blog/educar-en-igualdad-importancia/

Flores, T. (2015). Tipos de Políticas Públicas – OBSERVATORIO DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS Política Pública.cl. https://politicapublica.cl/tipos-de-politicas-publicas/

Galaz, C., Cea, P., Molina, D., Castro, D., & Ortega, M. J. (2021). Una mirada interseccional a las prácticas de salud en Aysén. Procesos de racialización en Chile. *Quaderns de Psicologia*, *23*(3). https://quadernsdepsicologia.cat/article/view/v23-n3-galaz-cea-molina-etal/1750-pdf-es

Garrido, A. (2022). La Agenda 2030: un balance de la equidad de género en Latinoamérica y el Caribe | Revista Cooperativismo y Desarrollo (COODES). https://coodes.upr.edu.cu/index.php/coodes/article/view/561/1038

Garzón, M. (2023). EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN COLOMBIA. Core. https://core.ac.uk/download/pdf/213559556.pdf

Gobierno de México. (2023). CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE GÉNERO. CIDH. Tomado el 21 de febrero de 2023 de http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG

Gobierno de México. (2021, diciembre 30). *Los primeros pasos del Inmujeres | Instituto Nacional de las Mujeres | Gobierno | gob.mx*. Gobierno de México. https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/los-primeros-pasos-del-inmujeres?idiom=es

Guzmán, V. (2023). LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO TEMA DE DEBATE Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS. Guía de recursos. http://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/21656/1/19_guzman1998_genero_pols_pubs.pdf

Guzmán, V., & Montaño , S. (2012). Untitled. Cepal. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5847/S1200803_es.pdf?sequence=1

Hernández, J. (2022, julio-diciembre). Los efectos del sistema electoral sobre las cuotas de género en Brasil y Perú. *apuntes electorales*, *67*. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8615076.pdf

Inamujer. (2023). *Nosotros – Instituto Nacional de la Mujer*. Inamujer. http://www.inamujer.gob.ve/index.php/nosotros/

Infomed. (2011, diciembre 13). Portales de temas de salud. https://temas.sld.cu/vihsida/2011/12/13/la-igualdad-de-genero-tiene-qie-se-una-realidad-vivida/

Inmujeres. (2012, octubre). *Informe Inmujeres 2007-2012 final sin marcas*. Inmujeres. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101207.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2023). *PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Marco Jurídico-normativo*. PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNER. http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan04_pag09.html

Inter-American Commission on Human Rights. (2023, julio 24). *Situación de los derechos humanos en Brasil con enfoque étnico-racial: Personas Afrodescendientes, Indígenas y Quilombolas*. OAS. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/guiapractica_brasil_afrodescendientes.pdf

Iribarne, J., Fernández, A., Pezoa, M., Padilla, C., Chepo, M., & Leyva, R. (2022, mayo 20). The National Health Policy for International Migrants in Chile, 2014–17. *Open Journals*, *14*. 10.4000

Londoño, M. C. (2006). EQUIDAD DE GÉNERO Y POL[TICAS PÚBLICAS. Repositorio Universidad Nacional. https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/51051/equidaddegeneroypoliticaspublicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Madrid, R. (2022). El presupuesto público con perspectiva de género en México. *SCIELO*, *24*(24). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2022000200011#:~:text=El%20gasto%20etiquetado%20ha%20permitido,tiempo%2C%20dimensionar%20los%20esfuerzos%20comprometidos

Magliano, M. J., & Domenech, E. E. (2009). Género, política y migración en la agenda global: transformaciones recientes en la región sudamericana. Migración y desarrollo, (12), 53-68.

Materón, S. (2016). Principios de equidad e igualdad: una perspectiva inclusiva para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en Colombia. *Revista Colombiana de Bioética*, *11*(1), 117-131. https://www.redalyc.org/journal/1892/189246655008/html/

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2022, junio). *INFORME PNA.docx*. Argentina.gob.ar. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/04/informe_pna_2020_-_2022.pdf

Ministerio de Salud. (2004). *Población y Desarrollo Compendio de Normas*. Bibilioteca Virtual del Ministerio de Salud. https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1059_GOB291.pdf

Ministerio de Salud Pública. (2023). *A 10 años de la Ley de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva*. GUB.UY. https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/SSySR_2019.pdf

Ministerio del Trabajo. (2023). Equidad Laboral Con Enfoque de Género - Ministerio del trabajo. MinTrabajo. https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

Miranda, D. (2020, septiembre 15). Género y etnicidad. Un análisis crítico de las políticas de equidad y los resultados de la prueba PISA en Brasil y México. *Revista Iberoamericana de Educación*, *84*(1), 37-66. https://rieoei.org/RIE/article/view/3975/4102

Morán, I. (2023). *Impactos y desafíos frente a la reglamentación de la ley de Parto Humanizado - Alfilo*. Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Filosofía y Humanidades. https://ffyh.unc.edu.ar/alfilo/impactos-y-desafios-frente-a-la-reglamentacion-de-la-ley-de-parto-humanizado/

Moreno, C., González, A., Parra, F., & Garrido, A. (2023). ANÁLISIS Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS. (TEMA 4 TIPOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS). Tomado el 21 de febrero de 2023 https://cursos.clavijero.edu.mx/cursos/013_ple/modulo1/documentos/m1ct1.1.1-analisis%20y%20diseno%20de%20politicas%20publicas.pdf

Mucarsel, L., Barile, A. C., & Bhat., M. (2023, marzo 01). Construyendo capacidades para la innovación orientada: la respuesta argentina con perspectiva de género a la covid-19. *CONOS Revista de Ciencias Social*, *27*(76), 33-54. 10.17141

Observatorio de Derechos Humanos Senado de la Nación. (2015). *A seis años de la sanción de la Ley 26.485, de Protección Integral de las mujeres*. Senado de la Nación Argentina.

https://www.senado.gob.ar/bundles/senadomicrositios/pdf/observatorio/ProteccionIntegralMujeres.pdf

OIBESCOOP. (2011, julio 25). *La Misión Madres del Barrio en Venezuela*. OIBESCOOP. https://www.oibescoop.org/buenas_practicas/la-mision-madres-del-barrio-en-venezuela/

ONU MUJERES. (2022, febrero 28). *Cinco acciones para fomentar la igualdad de género y la sostenibilidad | ONU Mujeres*. UN Women. https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2022/03/cinco-acciones-para-fomentar-la-igualdad-de-genero-y-la-sostenibilidad

Organización Internacional del Trabajo. (2023). La OIT y la igualdad de género (GEDI). ILO. https://www.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--es/index.htm

Payo, M. A. (2023). Las Políticas Públicas y las miradas de género. Algunas herramientas para promover su incorporación. Sedici. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/144668/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1

Pita, B. A. (2020). Políticas públicas y gestión educativa, entre la formulación y la implementación de las políticas educativas*. SciELO Colombia. http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v20n39/2619-189X-ccso-20-39-139.pdf

PODER EJECUTIVO NACIONAL. (2020, septiembre 04). *Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero*. Argentina.gob.ar.

https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/cupo-laboral-personas-travestis-transexuales-transgenero

Riva, A. (2000, marzo 31). *Ley de Protección frente a la Violencia Familiar*. Human Rights Watch. https://www.hrw.org/es/news/2000/03/31/ley-de-proteccion-frente-la-violencia-familiar

Rodriguez, M., Peñas, M. A., & Gianella, C. (2022, mayo 02). Anti-Abortion Mobilization in LatinAmerica: Signs ofa Field in Transformation. *REVISTA DIREITO GV*, *18*(3). 1.01590

Rodríguez, L. (2012). Mujeres: Luchando por la igualdad Reivindicando la diferencia.

Romero, M., Ramón, A., Krause, M., Keefe, B., Ábalos, E., Molina, S., & Ramos, S. (2023, junio). Reporte Anual 2022 Los rumbos de la experiencia argentina con el aborto legal. *CEDES*, *5*(5). https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/4729/5/9789874886255_esp.pdf

Rousseau, S. (2007, marzo 28). The Politics of Reproductive Health in Peru: Gender and Social Policy in the Global South. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, *14*(1), 93-125. 10.1093

Tobar, F. (2023). POLÍTICAS DE SALUD: MODALIDADES Y TENDENCIAS. Facultad de Medicina. https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/salud_publica/003.pdf

Tula, M. I. (2015). Mujeres y Política: Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia.

UNESCO. (2023). *BRASIL Seguimiento de buenas prácticas del derecho a la educación superior alrededor del mundo*. UNESCO. http://unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_40550fe9-9a6b-498e-928d-ee2ec48009ed?_=384290spa.pdf&to=18&from=1

Urbina, M. D. (2020, Enero-Junio). Venezuelan public policies in gender matter: Tradition vs social demands. *ENCUENTROS Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Críti*, (11), 41-63. 10.5281

Yáñez, D. (2017). ¿Una política pública para la igualdad de género?: Revisión de los objetivos y conceptos tras el diseño del Subsistema Chile Crece Contigo, desde una perspectiva feminista de los cuidados.